



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1277 676 Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» Número 13 de 17 de enero), reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas con destino a la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+) para el ejercicio 2003.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

1278 666 Resolución R-1051/02, de 16 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Ramos Parreño, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada».

1278 667 Resolución R-1041/02, de 12 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco José Ortiz Zaragoza, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

1279 668 Resolución R-1042/02, de 12 de diciembre del rectorado de la universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Javier Calatrava Leyva, profesor titular de escuela universitaria del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria».

1279 669 Resolución R-1044/02, de 12 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Mateo Aroca, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

1280 668 Resolución R-1056/02, de 16 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Isidro Villo Pérez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Electrónica».

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1280 677 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Cavimart», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 628/02 de E.I.A., a solicitud de Hormigones Martínez, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

1280 329 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social.

1283 331 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social.

1286 332 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer.

1289 335 Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de dismuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

1290 377 Modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras: Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural San Agustín, CAJAMAR, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Caja Rural de Albacete y Banco de Murcia, para la financiación de intereses en créditos a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos.

1295 664 Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establece el régimen transitorio de prestación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1296 674 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

1297 673 Notificación a obligados tributarios.

1310 675 Notificación a obligados tributarios.

Pág.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1311	660	Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-85/02.
1312	661	Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-97/02.
1312	662	Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-89/02.
1312	663	Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-82/02.
1314	664	Anuncio de adjudicación de contrato.
1314	665	Anuncio de adjudicación de contrato.
1314	666	Anuncio de adjudicación de contrato.
1315	667	Anuncio de adjudicación de contrato.
1315	668	Anuncio de adjudicación de contrato.
1315	669	Anuncio de adjudicación de contrato.
1316	670	Anuncio de adjudicación de contrato.
1316	671	Anuncio de adjudicación de contrato.
1316	672	Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Trabajo y Política Social

1317	370	Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.
1317	373	Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
1317	374	Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
1318	371	Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
1318	372	Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

1318	376	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00053/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
------	-----	--

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

1319	341	Notificación a los interesados.
1319	340	Notificación a los interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

1319	379	Expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de población.
------	-----	---

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1321	403	Demanda número 457/2002. Cédula de notificación.
------	-----	--

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1321	395	Procedimiento número 223/2002.
------	-----	--------------------------------

Instrucción número Uno de Murcia

1321	408	Juicio de faltas 601/01-PB.
1322	407	Juicio de faltas 1.665/01-PB.
1322	406	Juicio de faltas 1.677/01-PB.
1322	405	Juicio de faltas 1.007/02-PB.

De lo Social número Tres de Murcia

1322	354	Procedimiento número 717/2002.
------	-----	--------------------------------

De lo Social número Cinco de Murcia

1323	398	Demanda número 938/2002.
1323	401	Ejecución número 192/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

1324	400	Ejecución 77/2001.
------	-----	--------------------

De lo Social número Siete de Murcia

1324	399	Ejecución 84/02.
1325	396	Procedimiento número 760/2002.
1325	397	Procedimiento número 884/2002.

De lo Social número Veinticuatro de Barcelona

1325	402	Procedimiento despido número 770/2001.
------	-----	--

De lo Social número Ocho de Sevilla

1326	409	Autos número 434/2002.
------	-----	------------------------

Pág.

IV. Administración Local

Alguazas

1327	342	Aprobación definitiva de ordenanza municipal.
------	-----	---

Alhama de Murcia

1327	388	Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de circulación.
1328	343	Concurso-Oposición plazas de Conductor, lista definitiva de aspirantes admitidos.

Cartagena

1328	380	Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.
------	-----	--

Cehegín

1330	650	Anuncio de licitación.
1330	649	Anuncio de licitación.
1331	648	Aprobación Definitiva de Texto Refundido de Proyecto de Modificación de la Delimitación y Proyecto de Reparcelación de la U.E. 3, en Valentín de Cehegín.
1331	651	Anuncio de licitación.

La Unión

1332	350	Presentación de solicitudes para el cargo de Juez de Paz suplente de La Unión.
------	-----	--

Lorca

1332	384	Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 18 de diciembre de 2002.
------	-----	--

Lorquí

1336	346	Anuncio para la licitación de contrato de obras.
1336	347	Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001.

Murcia

1336	653	Gerencia de Urbanismo. Licencia de obras en suelo no urbanizable. Expediente número 8.026/2001.
1337	381	Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
1337	385	Inicio del expediente de expropiación de la parcela identificada con los números 20 y 22 de la C/ Mariano Padilla de Murcia. (Gestión-Expropiación 0991GE02).
1337	383	Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.
1337	386	Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2003.
1343	382	Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.
1343	345	Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
1344	348	Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2003.

Santomera

1350	652	Anuncio.
1350	389	Información pública de solicitud relativa a expediente Urbanismo.
1350	393	Presupuesto General Único y Plantilla de Personal correspondientes al ejercicio 2003.
1350	392	Modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2003.

Torre Pacheco

1350	351	Aprobando inicialmente el expediente de Modificación Puntual Número 64 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.
------	-----	--

Yecla

1351	390	Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 299.
1351	391	Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 301.
1351	387	Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 293.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia

1351	338	Convocatoria de Asamblea Constituyente.
------	-----	---

Anuncio de extravío de título

1352	646	Extravío de título de Auxiliar de Clínica.
------	-----	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

676 Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» Número 13 de 17 de enero), reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas con destino a la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) para el ejercicio 2003.

Advertido error, por omisión de determinados apartados del artículo 6 de la Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas con destino a la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I), para el ejercicio 2003, aparecida en la publicación número 266 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 13, de fecha 17 de enero de 2003, el citado artículo 6 queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 6. Cuantía máxima de las ayudas y conceptos susceptibles de ayuda.

1.- La cuantía de las ayudas a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes subvencionables para cada petición, con un máximo de 75.000 euros por proyecto.

2.- Se consideran costes subvencionables los imputables a los centros de investigación en los siguientes conceptos:

a) Medios humanos: Costes de personal de nueva contratación para el desarrollo del proyecto. Costes de personal ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante.

b) Material inventariable: Costes de pequeño material científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto.

c) Subcontrataciones: Costes externos de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada.

d) Costes materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

e) Otros gastos, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 10% del coste subvencionable del proyecto:

-Costes derivados de asistencia a Congresos, Reuniones científico- técnicas y Seminarios cuyo contenido esté íntimamente relacionado con el proyecto a desarrollar.

-Otros gastos de funcionamiento directamente derivados de la actividad subvencionada.

-Viajes y dietas.

f) Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables.

3.- No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la Orden.

b) Los costes imputables a las empresas vinculadas al proyecto.

c) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios, que no será de aplicación a las Universidades Públicas.

d) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

e) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

f) Las inversiones en equipos usados.

g) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

4.- A los efectos de cómputo de la aportación empresarial se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias.

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto.

c) Costes de materiales fungibles necesarios e imprescindibles utilizados para el desarrollo del proyecto.

d) Amortización de equipamiento científico-técnico en función de su uso en el proyecto.

e) Viajes y dietas del personal de la empresa imputables al desarrollo del proyecto.

El importe de la suma de los dos últimos conceptos no podrá superar el 30% del total de la aportación empresarial.

5.- En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, la cuantía no podrá superar el total de costes del proyecto sufragado por el Centro de investigación, de conformidad con el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

656 Resolución R-1051/02, de 16 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Ramos Parreño, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a don José María Ramos Parreño con D.N.I. n.º 27463339-M, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 16 de diciembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

657 Resolución R-1041/02, de 12 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco José Ortiz Zaragoza, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a don Francisco José Ortiz Zaragoza con D.N.I. n.º 74438559-W, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 12 de diciembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

658 Resolución R-1042/02, de 12 de diciembre del rectorado de la universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Javier Calatrava Leyva, profesor titular de escuela universitaria del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Javier Calatrava Leyva con D.N.I. n.º 30797880-Y, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 12 de diciembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena,
Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

659 Resolución R-1044/02, de 12 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Mateo Aroca, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a don Antonio Mateo Aroca con D.N.I. n.º 22990408-E, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 12 de diciembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena,
Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

688 Resolución R-1056/02, de 16 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Isidro Villo Pérez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Electrónica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a don Isidro Villo Pérez con D.N.I. n.º 52813717-J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 16 de diciembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

677 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Cavimart», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 628/02 de E.I.A., a solicitud de Hormigones Martínez, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Cavimart», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 628/02 de E.I.A., a solicitud de Hormigones Martínez, S.A., con domicilio en Avda. Rambla Méndez Núñez, número 40, entresuelo 2.º (Alicante), con C.I.F.: A-28582013, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Trabajo y Política Social

329 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

En Murcia, 23 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2002, y

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. número P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. número P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 22 de octubre de 2002 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de octubre de 2002.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Lorca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la puesta en marcha de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Dirección General de Política Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

-Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

-Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

-Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

-Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

-Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

SEGUNDO.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante al menos ocho meses durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Lorca.

Personal:

1.- Trabajador Social.

1.- Psicólogo-Trabajador Social.

1.- Educador-Asesor Laboral.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Lorca.

Aportación C.A.: 34.267,98 €.

Aportación CC.LL. (al menos 25%): 1.422,66 €.

Total: 45.690,64 €.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

El Ayuntamiento de Lorca aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social:

-Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

QUINTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Lorca:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Dirección General de Política Social.

SÉPTIMO.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por la Directora General de Política Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla y Alhama de Murcia, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos de la Dirección General de Política Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

-Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

-Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

-Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

-Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

-Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El Convenio estará vigente durante nueve meses desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina.**

Consejería de Trabajo y Política Social

331 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002, y

de otra, el Ilustrísimo Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. número P3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 13 de noviembre de 2002,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región

de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Murcia no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para la puesta en marcha de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Dirección General de Política Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

-Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

-Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

-Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

-Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

-Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

SEGUNDO.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante al menos ocho meses durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Murcia.

Personal:

3.- Trabajador Social.

1.- Psicólogo-Trabajador Social.

1.- Educador-Asesor Laboral.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Murcia.

Aportación C.A.: 55.571,55 €.

Aportación CC.LL. (al menos 25%): 18.524,16 €.

Total: 74.095,71 €.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

El Ayuntamiento de Murcia aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo

establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

-Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

QUINTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Murcia:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Dirección General de Política Social.

SÉPTIMO.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por la Directora General de Política Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla y Alhama de Murcia, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos de la Dirección General de Política Social

y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

-Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

-Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

-Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

-Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

-Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El Convenio estará vigente durante diez meses desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Consejería de Trabajo y Política Social

332 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (FEDARM), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE ALZHEIMER

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002; y,

de otra, la señora doña Purificación Carretero Granado, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), con C.I.F. G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 10 de diciembre de 2002.

MANIFIESTAN

PRIMERO

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO

Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de Alzheimer y otras demencias.

TERCERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado un Plan para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera de especial importancia y relieve, y más concretamente el Programa de mantenimiento de servicios y programas dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, prioritariamente en centros de día (estancias diurnas).

CUARTO

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.

Que la citada Federación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en

materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.

Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.00, Código de Proyecto 21242, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para la realización del Programa «Mantenimiento de servicios y programas dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer».

Este Programa se canaliza a través del Proyecto «de apoyo y respiro familiar en el hogar para enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia», que será desarrollado por la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM).

Se trata de un proyecto consistente en prestar atención individual y domiciliaria a personas de la Región de Murcia afectados por la enfermedad de Alzheimer, posibilitándoles que vivan en unas condiciones aceptables de dignidad personal. Este servicio tiene carácter preventivo y rehabilitador, contando con actuaciones y técnicas profesionales de apoyo psicosocial y cuidados personales a los enfermos y a sus familiares.

SEGUNDO

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del Proyecto serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con veintiún (64.698,21) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y nueve (31.462,79) euros.

Ambas cantidades forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 4, artículo 48, concepto 481.00, Código de Proyecto 21242, del Programa 313A de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), veintiséis mil cuarenta y un (26.041) euros.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

CUARTO

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), deberá:

A.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

B.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

QUINTO

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para su justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, FEDARM remitirá a la Dirección General de Política Social:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Memoria financiera que al menos contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO

Es obligación de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM),:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SÉPTIMO

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

NOVENO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y cuando lo solicite la otra parte.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

DÉCIMO

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

UNDÉCIMO

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOCUARTO

El Convenio tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de julio de 2002. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por FEDARM, la Presidenta, **Purificación Carretero Granado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

335 Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto de la Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, se consignó inicialmente en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 11997, la cantidad de 1.532.581'- euros, para un Convenio nominativo con la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, en adelante FADIS, cuyo objeto era la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que sería aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política

Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 2 de mayo de 2001, para mantenimiento de Centros y Servicios, para lo que se firmó el 20 de marzo de 2002 el correspondiente Protocolo.

SEGUNDO.- Que el incremento de servicios y usuarios en los referidos Centros, así como el incremento en los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos de la administración regional para el mantenimiento de estos centros y servicios, se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos por parte de las asociaciones titulares de éstos, siendo necesario garantizar la continuidad de los servicios para personas con discapacidad psíquica que las asociaciones integradas en FADIS prestan.

TERCERO.- Que se ha efectuado una generación de crédito por importe de 90.200' euros para redotar la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 11997, para la prestación que esa Federación realiza a personas con discapacidad psíquica.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de esta Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, Adicional al Convenio suscrito el 2 de mayo de 2001 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FADIS, para garantizar el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de FADIS, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios de la Región sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de noventa mil doscientos (90.200.00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de esta Addenda, consignado en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 11997, redotada de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

TERCERO.- Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 2 de mayo de 2001, debiéndose ejecutar y justificar las actuaciones financiadas sobre la base de esta Addenda.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por FADIS, el Presidente, **Mariano Manzanares Torres.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

377 Modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras: Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural San Agustín, CAJAMAR, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Caja Rural de Albacete y Banco de Murcia, para la financiación de intereses en créditos a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos.

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades de crédito, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras: Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural San Agustín, CAJAMAR, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Caja Rural de Albacete y Banco de Murcia, para la financiación de intereses en créditos a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, autorizados por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de junio de 2002.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y

Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2002.

Y de otra, D. _____, en representación de la Entidad Financiera _____, en adelante la Entidad Financiera.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, es el Departamento de la Administración Regional competente para, entre otras, proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información y, específicamente, en el desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región de Murcia a la sociedad de la información

II. Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 31 de mayo de 2002 aprobó el denominado «Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información», que tiene como objetivo estratégico acelerar la incorporación, en igualdad de condiciones, de los ciudadanos y las empresas de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información y del Conocimiento de forma plena, atendiendo a criterios de cohesión social y vertebración territorial.

La acción 2.7 de este Plan contempla ayudas a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, con el objetivo de incrementar el número de hogares de la Región que dispone de equipamiento informático adecuado.

III. Que en desarrollo de la acción 2.7 «Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información» para impulsar la incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información, y favorecer la adquisición de un ordenador y el acceso a Internet de sus ciudadanos, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma ha considerado conveniente subvencionar a los ciudadanos de la Región de Murcia que así lo soliciten los intereses de préstamos, con un límite de 1.400 • y un máximo de 4 años de duración, para la compra de un ordenador con capacidad de conexión a Internet. De esta forma, los ciudadanos no pagarán gastos financieros (ni intereses, ni comisiones, ni gastos de estudio); sino únicamente su importe nominal fraccionado en cuotas mensuales que se consideran accesibles para la media de las economías familiares.

En adelante, se hará referencia al desarrollo de esta acción (subvención de intereses de préstamos para la adquisición de ordenador) con la denominación de *programa*.

Además, La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio subvencionará íntegramente el importe de un curso de 15 horas de formación sobre navegación en Internet a los ciudadanos solicitantes de las ayudas de este *programa* que así lo soliciten.

IV. Para alcanzar los objetivos descritos en el apartado anterior, el presente Convenio de Colaboración pretende instrumentalizar la concesión, financiación y gestión de los referidos préstamos, de acuerdo con las condiciones que más adelante se exponen.

Con esta finalidad, las partes firmantes de común acuerdo CONVIENEN las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El Objeto del presente Convenio es establecer las condiciones generales de colaboración entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y la Entidad Financiera, para la puesta a disposición y financiación de intereses de préstamos a favor de los ciudadanos de la Región de Murcia para la adquisición de un ordenador con capacidad de conexión a Internet.

Las Entidades Financieras adheridas al presente programa de subvención de intereses actuarán como Entidades Colaboradoras de la Administración Regional, en los términos del artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda.- Bienes y servicios incluidos en el importe del préstamo subvencionado.

Con el límite de 1.400 € IVA incluido, el importe del préstamo subvencionado se destinará necesaria y exclusivamente a la adquisición de un «paquete» que incluye:

- Ordenador con periféricos y equipamiento para conexión a Internet (conforme a unas especificaciones mínimas detalladas en el Anexo 2).
- Garantía mínima de un año.
- Instalación en el domicilio del ciudadano.
- Instrucciones elementales para la puesta en marcha e iniciación en el domicilio del ciudadano de una hora de duración.
- Opcionalmente podrá incluirse un año de conexión a Internet mediante Tarifa plana.

Tercera.- Características del préstamo y la subvención.

El préstamo tendrá un importe máximo de 1.400 € IVA incluido, y un límite de 4 años de duración.

La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio subvenciona directamente a los ciudadanos

la compra de un ordenador mediante el sufragio de los intereses asociados al citado préstamo.

La subvención de intereses se realizará con cargo al programa presupuestario 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» y hasta donde las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio lo permitan.

Cuarta.- Requisitos del solicitante.

Podrán solicitar estos préstamos subvencionados todos los residentes en la Región de Murcia que acrediten esta condición mediante DNI, Carnet de Conducir, pasaporte o, en su defecto, certificado de empadronamiento.

No podrá cursarse la solicitud de un préstamo subvencionado simultáneamente en más de una entidad financiera. Sin embargo, si una solicitud fuese denegada por una entidad financiera, podrá presentarse una nueva solicitud en otra entidad financiera.

Una vez concedido un préstamo subvencionado, cualquiera que sea su cuantía, ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante podrá solicitar otro adicional durante la vigencia del presente Convenio o de sus eventuales prórrogas.

El solicitante acreditará, en el momento de la solicitud, mediante declaración responsable incluida en el impreso de solicitud/concesión (según modelo del anexo 1), que cumple los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores.

Quinta.- Aprobación del préstamo subvencionado.

Una vez presentada la solicitud de préstamo subvencionado mediante el correspondiente impreso de solicitud, la Entidad Financiera decidirá, en base a sus propios criterios de riesgo y oportunidad, sobre la concesión o denegación del mismo.

Si tras el estudio se determinase la viabilidad del préstamo subvencionado, la Entidad Financiera queda obligada a comprobar que en los datos consignados en el impreso de solicitud/concesión se cumplen, tanto los requisitos del solicitante, como los requisitos mínimos del ordenador, según las especificaciones señaladas en el Anexo 2, previamente a su concesión.

Entre la fecha de aprobación del préstamo y su perfeccionamiento mediante la presentación por el comercio del impreso de solicitud/subvención totalmente cumplimentado, no podrán transcurrir más de treinta días naturales. En caso contrario, el solicitante deberá tramitar una nueva solicitud.

Sexta.- Cálculo de la cuota mensual.

La cuota mensual a satisfacer por el beneficiario del préstamo subvencionado, será la resultante de dividir el importe del mismo por el número de mensualidades correspondiente, con los límites señalados en la Cláusula tercera. Esto equivale para el ciudadano a un préstamo al 0% de interés sin gastos

de estudio, ni apertura, ni formalización, ni cancelación, ni comisiones.

Los recibos para el cargo de la cuota mensual del préstamo que la Entidad Financiera emita mensualmente al beneficiario deberán mencionar expresamente que los intereses correspondientes a dicha cuota son cero al haber sido subvencionados íntegramente por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Cálculo de la subvención.

La subvención a percibir por el ciudadano en forma de pago de intereses que en su nombre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio abonará a la Entidad Financiera, será la cantidad resultante de aplicar un interés fijo al importe y duración del préstamo solicitado, teniendo en cuenta la percepción anticipada de los mismos y con los límites señalados en la Cláusula tercera.

Hasta el 31 de diciembre de 2002, este interés será del 4,5%.

Para años sucesivos, y hasta la finalización del convenio, se fijará un interés para las nuevas operaciones de los siguientes semestres que se calculará los días 1 de enero y 1 de julio de cada año según el Euroibor oficial de la referencia hipotecaria publicada por el Banco de España vigente en dichas fechas, incrementado en un 0,5% con redondeo al cuarto de punto superior.

Octava.- Límites a las cuantías de las autorizaciones de los préstamos.

Con objeto de no sobrepasar los saldos presupuestarios que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio tenga disponibles en cada momento, se establece el siguiente procedimiento:

1.º) La firma del presente Convenio, supone la autorización automática a la Entidad Financiera para la concesión de préstamos por una cuantía máxima de 560.000 €.

2.º) Próximo a agotarse el límite autorizado, la Entidad Financiera solicitará a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la autorización de una nueva cantidad.

3.º) La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a tenor de las disponibilidades presupuestarias, resolverá sobre la autorización y cuantía de la misma.

4.º) Este procedimiento podrá repetirse cuantas veces fuesen necesarias y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Novena.- Notificaciones periódicas.

Los días 1 y 16 de cada mes las Entidad Financiera remitirá a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información un listado con identificación nominal de los solicitantes (NIF y

nombre), importe y comercio en el que se detallarán, para el período de referencia:

a. Las solicitudes denegadas, con indicación de las causas.

b. Las solicitudes aprobadas y en fase de tramitación.

c. Las solicitudes aprobadas, tramitadas y cuyos importes han sido efectivamente transferidos a los comercios, con el cálculo de los intereses que cada préstamo supone, adjuntando el ejemplar del impreso de solicitud/concesión destinado a la Administración totalmente cumplimentado así como el documento acreditativo de residencia.

Décima.- Abono de la factura a los comercios y operadores de tarifa plana.

Una vez instalado el ordenador en el domicilio del beneficiario, y finalizada la cumplimentación del impreso de solicitud/concesión con la conformidad del beneficiario, el comercio presentará en la Entidad Financiera la documentación requerida en el *programa*. En este momento, la Entidad Financiera procederá al abono en la cuenta del comercio del importe del ordenador.

Igualmente, para los casos en los que la solicitud incluya un año de conexión a Internet mediante tarifa plana, la Entidad Financiera procederá al abono en la cuenta que el operador le indique de forma fehaciente, del importe de dicha conexión.

Undécima.- Abono de la subvención.

Recibida la documentación a que hace referencia el apartado c de la cláusula novena, y tras su comprobación, la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información procederá al abono en la cuenta que se haya habilitado en la Entidad Financiera para la gestión de los préstamos, de los intereses correspondientes a los préstamos concedidos y perfeccionados en la quincena de referencia.

Duodécima.- Demora.

La Entidad Financiera no podrá cargar ni a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio ni al beneficiario intereses de demora por el tiempo transcurrido entre el abono en su cuenta del importe del préstamo y el abono de los intereses por parte de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Decimotercera.- Cancelación anticipada.

En el caso de que un beneficiario solicitase la cancelación anticipada del préstamo, la Entidad Financiera no podrá cargarle ningún gasto de cancelación.

La Entidad Financiera queda obligada a reintegrar a la Administración Regional el importe de los intereses correspondientes al período anticipado, actualizados con respecto a la fecha en que produjo su abono según el interés legal del dinero.

Decimocuarta.- Incumplimiento.

Si por parte de la Administración o por parte de la Entidad Financiera se comprobase falsedad en la documentación o incumplimiento del beneficiario de las condiciones bajo las que se concedió un préstamo, lo comunicará inmediatamente a la otra parte.

En este caso, y sin perjuicio de otras acciones legales que procedan, la Administración podrá, unilateralmente, declarar la nulidad de la ayuda concedida, exigiendo al beneficiario el reintegro de la totalidad de los intereses subvencionados y sus correspondientes intereses de demora.

Decimoquinta.- Comercios adheridos.

La Entidad Financiera será la responsable de recibir las solicitudes de los comercios que deseen adherirse al *programa*.

Los comercios presentarán cumplimentado el Protocolo de adhesión recogido en el anexo 3.

La Entidad Financiera comprobará que el comercio cumple los requisitos exigidos, comunicándolo a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información que procederá a darlo de alta como Comercio Adherido al programa.

En el caso de que el comercio dispusiera de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá presentar un Protocolo de adhesión para cada uno de los puntos de venta.

Con objeto de mantener permanentemente actualizada la lista de comercios adheridos a este *programa* de ayudas, que los ciudadanos podrán consultar en la Web del Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, la Entidad Financiera queda obligada a remitir semanalmente a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la actualización del listado de los comercios con los que tiene acuerdo para el desarrollo de este *programa* de préstamos subvencionados, con indicación de su nombre comercial o razón social, NIF, ubicación, teléfono, fax, e-mail y página Web si la hubiere.

Decimosexta.- Limitación a las actividades de las Entidad Financiera.

La Entidad Financiera no podrá intervenir en el *programa* como si se tratase de un comercio adherido. Esto significa que los ordenadores que la propia Entidad Financiera pueda vender directamente, intermediar o promocionar, no podrán concurrir ni beneficiarse de las ayudas de este *programa*.

Decimoséptima.- Ofertas complementarias.

Tanto los comercios adheridos como la Entidad Financiera podrán incluir ofertas complementarias a las de este *programa* de subvención de intereses del préstamo para la adquisición de un ordenador, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. En la publicidad deberá separarse claramente el *programa* de ayudas de la Comunidad Autónoma del resto

de ofertas complementarias, y necesariamente se incluirá el logotipo del *programa*. Además, se deberán cumplir las condiciones señaladas en la cláusula decimonovena.

b. Las ofertas complementarias serán voluntarias para el ciudadano, y en modo alguno podrán condicionar, dificultar, interferir, distorsionar o menoscabar la ayuda de la Comunidad Autónoma.

Decimoctava.- Anagrama y Logotipo.

La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información determinará el anagrama y logotipo único del *programa*, facilitándolo libremente a la Entidad Financiera que lo distribuirá gratuitamente a los comercios adheridos que lo soliciten.

En el desarrollo del *programa* no podrán utilizarse anagramas o logotipos distintos del aquí señalado.

Decimonovena.- Distintivo.

La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información facilitará a la Entidad Financiera para su distribución gratuita a los comercios adheridos al *programa* los distintivos que los identificarán como tales.

Estos distintivos tendrán un texto y diseño únicos, y se realizarán en dos tipos de soporte adhesivo.

Los comercios adheridos no podrán utilizar ningún otro distintivo para su identificación como adheridos al *programa* del aquí señalado.

Vigésima.- Folletos publicitarios.

La Entidad Financiera podrá imprimir y distribuir libremente por los medios que consideren oportunos folletos publicitarios que hagan referencia a este *programa* de préstamos con intereses subvencionados por la Comunidad Autónoma, e incluyan cualquier otra información adicional, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Los folletos incluirán un texto fijo facilitado por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, así como los logotipos de la Comunidad Autónoma y del *programa*.

b. El borrador del folleto deberá ser aprobado por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información mediante comunicación escrita.

Vigésimo Primera.- Campañas publicitarias.

Con independencia de las campañas publicitarias que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio lleve a cabo para la difusión del *programa* en distintos medios como folletos, mailing, vallas, prensa, radio, televisión, etc., la Entidad Financiera podrá realizar campañas publicitarias unilaterales que hagan referencia al *programa*, con el requisito de su aprobación previa por parte de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

Vigésimo Segunda.- Información adicional.

La Entidad Financiera se compromete a facilitar cuanta información en relación con el desarrollo del

programa le fuese requerida por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a efectos de realizar el seguimiento, comprobación o inspección del *programa*.

Vigésimo Tercera.- Seguimiento.

Con objeto de llevar a cabo un adecuado seguimiento del desarrollo del *programa*, intercambiar experiencias, e introducir cuantas mejoras se estimen oportunas, se creará una Comisión de Seguimiento, que presidida por el Ilmo. Sr. Director de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información estará integrada por un representante de cada una de las Entidades Financieras participantes en el *programa* y tres representantes designados por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancias del Ilmo. Sr. Director de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, o de dos o más Entidades Financieras y, como mínimo, antes de transcurridos tres meses desde la última reunión.

Vigésimo Cuarta.- Efectividad.

El presente Convenio será efectivo a partir de la entrada en vigor de la correspondiente Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio regulatoria de este tipo de ayudas.

Vigésimo Quinta.- Vigencia y regulación.

El presente convenio se considerará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, regulándose por las correspondientes órdenes anuales que para esta finalidad anualmente publicará la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Vigésimo Sexta.- Extinción.

El presente Convenio podrá extinguirse por la finalización de su vigencia, por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

Vigésimo Séptima.- Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse de forma inmediata por el mutuo acuerdo de las partes, o por denuncia de cualquiera de ellas, formalizada por escrito, con por lo menos un mes de antelación a la fecha en que se decida su resolución unilateral.

En cualquier caso, su extinción o resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Vigésimo Octava.- Prórroga.

Este Convenio podrá renovarse para períodos siguientes por acuerdo mutuo entre las partes.

Vigésimo Novena.- Otros Convenios.

El presente Convenio no se firma en exclusiva con la Entidad Financiera.

De esta forma, cualquier Entidad Financiera que opere en la Región de Murcia podrá suscribir con la

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio convenios en los mismos o similares términos y condiciones.

En este caso, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio notificará la nueva adhesión al resto de Entidades Financieras participantes en el *programa*.

Trigésima.- Interpretación y controversias.

Cuantas dudas de interpretación y controversias pudieran surgir en relación con lo señalado en este convenio, o derivadas de la ejecución del programa, serán resueltas, en primera instancia, en el seno de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula vigésimo tercera.

Trigésimo Primera.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Consejero, **Patricio Valverde Megías**.— Por la Entidad Financiera.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

654 Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establece el régimen transitorio de prestación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Región de Murcia.

La Disposición Transitoria del Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio prevé la continuidad de los concesionarios del servicio de inspección técnica de vehículos hasta la extinción de sus títulos concesionales, estando obligados al cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigibles, en equiparación con los nuevos prestadores del servicio.

Dicha situación afecta en nuestra Región a las Estaciones de ITV de Cartagena, San Pedro del Pinatar, Jumilla, Molina de Segura, Lorca y Caravaca, a una Estación ubicada en Alcantarilla y gestionada directamente por la Administración y a otra instalada en Espinardo y explotada en régimen de autorización administrativa.

Todo ello hace necesario establecer una regulación específica que asegure una adecuada transición, evitando lesivas consecuencias a los intereses públicos, al tiempo que garantice el mantenimiento del sistema concesional sin excluir ninguno de sus componentes sustanciales, en aras del pleno respeto a los principios de seguridad jurídica y de la irretroactividad de las normas.

Por tanto, en ejercicio de la competencia que corresponde a esta Comunidad Autónoma en materia industria y de inspección técnica de vehículos, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- De conformidad con la Disposición Transitoria del Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes en el sector de las telecomunicaciones, las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos existentes en la Región de Murcia, en régimen concesional o de autorización administrativa, a la fecha de entrada en vigor de dicha norma, seguirán manteniendo su propio régimen, en el primer caso, hasta la finalización del plazo máximo previsto en las bases que rigieron las concesiones. Una vez extinguido dicho título concesional, la Estación ITV podrá continuar en funcionamiento sin necesidad de obtener autorización administrativa, sin perjuicio de la necesidad de acreditación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos técnicos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 2.- El régimen de establecimiento de nuevas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, así como de ampliación de las existentes, será el siguiente:

a) En los municipios vinculados a Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos gestionadas por concesionario, el establecimiento de nuevas Estaciones y la ampliación de las existentes se ajustará a las bases que rigieron las concesiones.

b) En los municipios vinculados a Estaciones gestionadas directamente por la Administración Regional, se mantendrá el régimen actual hasta la extinción de las concesiones, sin perjuicio de la posibilidad que otorga a las Comunidades Autónomas el artículo 7.2 del mencionado Real Decreto-Ley para su explotación a través de sociedades de economía mixta, con participación de la Administración Regional en su capital.

c) La ampliación de las Estaciones autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 7/2000, estará sujeta a la autorización de la Consejería competente en materia de industria.

Artículo 3.- En orden a la aplicación de los artículos anteriores y de conformidad con las bases que se citan, se mantiene la vinculación de áreas geográficas existente a la citada fecha, en la forma siguiente:

Estaciones de ITV

Alcantarilla.
Cartagena, San Pedro del Pinatar.

Espinardo.
Jumilla, Molina de Segura.

Municipios vinculados

Alcantarilla Murcia.
Cartagena, Fuente Álamo, La Unión,
Los Alcázares, Mazarrón, San Javier,
San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
Ninguno.
Abanilla, Abarán, Albudeite, Alguazas,
Archena, Beniel, Blanca, Campos del
Río, Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Las
Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de
Segura, Ojós, Ricote, Santomera, Ulea,
Villanueva del Segura y Yecla.

Estaciones de ITV

Lorca, Caravaca.

Municipios vinculados

Águilas, Aledo, Alhama de Murcia,
Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz,
Cehégín, Librilla, Lorca, Moratalla,
Mula, Pliego, Puerto Lumbreras y
Totana.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia****674 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º expediente: 17/02.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Contratación para la adquisición de 30 licencias de Autocad Map 2002 y 22 licencias de Map Guide 6, con destino a la encuesta de infraestructura y equipamientos locales IV Edición (M.A.P.) de la Dirección General de Administración Local.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 115.000,00 euros

Adjudicación.

Fecha: 19 de diciembre de 2002.
Contratista: CD-ROM, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 105.920,00 euros.

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Consejero, P.D. (Orden 5/04/02; B.OR.M 20/04/02), El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

673 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
A.S.C.O.E.S.T.	G30078034	(EJ) - 030590/1995	Embargo de bienes inmuebles
ABAD FEBRERO MARIA ISABEL	48508868M	(EJ) - 009277/1998	Valoración de bienes.
ABAD PRAVIA JESUS	22477201Z	(EJ) - 000120/1993	Providencia de embargo
ABADIE SANCHEZ MARGARITA	23068873B	(EJ) - 018384/1995	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN GARCIA ANTONIO	74346522B	(EJ) - 005874/2001	Providencia de embargo
ABELLON PELEGRIN JUAN	19974221D	(EJ) - 008099/1998	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA HERNANDEZ ENCARNACION	74340939V	(EJ) - 002261/2002	Providencia de embargo
ABRIL GARCIA ANTONIA	22418959P	(EJ) - 004139/2001	Embargo de salarios
ABRIL SANCHEZ JOSEFA	74321189R	(EJ) - 009767/2001	Embargo de cuentas bancarias
AGRICOLA GARCIA GUILLEN S.L.	B30152334	(EJ) - 025240/1995	Providencia de embargo
AGROPECUARIA CARTAGENA S.A.	A30617856	(EJ) - 002206/1996	Embargo de bienes inmuebles
AGUILAR RUIZ ANGEL	27457441H	(EJ) - 012206/1995	Embargo de cuentas bancarias
AGUSTIN ALCARAZ JOSE	22422765L	(EJ) - 001386/1999	Embargo de cuentas bancarias
ALACID HERRERO JOSEFA	77511524Y	(EJ) - 005670/1998	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	(EJ) - 002689/1997	Providencia de embargo
ALARCON MARTINEZ JUAN	77517700H	(EJ) - 005104/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON PALLARES ALEJANDRO	22429544J	(EJ) - 007025/1991	Embargo de Vehículos
ALBARRACIN FERNANDEZ FRANCISCO	22242976K	(EJ) - 012791/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALBARRACIN FERNANDEZ FRANCISCO	22242976K	(EJ) - 012791/2001	Embargo de salarios
ALBARRACIN LOPEZ FRANCISCO	52813225G	(EJ) - 001501/1995	Providencia de embargo
ALBARRACIN SALINAS FRANCISCO JAVIER	48509966E	(EJ) - 009123/2001	Providencia de embargo
ALCARAZ BAYONA JOSEFA	22190040P	(EJ) - 002151/1992	Providencia de embargo
ALCARAZ LOPEZ CARMEN	27436083G	(EJ) - 001205/2000	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ SANCHEZ JOSE JULIO	22308428S	(EJ) - 006426/1996	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	(EJ) - 002476/1991	Providencia de embargo
ALEDO BASTIDA PABLO	52824759S	(EJ) - 020776/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALEDO GUERRERO FRANCISCO	22935115K	(EJ) - 021458/1995	Providencia de embargo
ALEMAN LOPEZ JUAN JOSE	27444251F	(EJ) - 011480/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALMAGRO CORBALAN ANTONIO	22432218L	(EJ) - 002492/1997	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO MARTINEZ FELICIA	22299489T	(EJ) - 003838/2001	Providencia de embargo
AMADOR AMADOR FRANCISCO	22286641D	(EJ) - 006795/2001	Providencia de embargo
AMADOR FERNANDEZ REYES	29040176P	(EJ) - 008401/2001	Providencia de embargo
AMADOR MORENO FRANCISCO	77521061K	(EJ) - 003979/1995	Providencia de embargo
AMIGO MAURA MERCEDES	14231796V	(EJ) - 003476/2001	Providencia de embargo
AMOR JIMENEZ ADRIAN	27443672A	(EJ) - 001222/2000	Embargo de cuentas bancarias
AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	74198318L	(EJ) - 005524/2001	Embargo de cuentas bancarias
AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	74198318L	(EJ) - 005524/2001	Providencia de embargo
ANDRE FOURNIER JEAN LOUIS	X0951738K	(EJ) - 004973/1998	Providencia de embargo
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	(EJ) - 016360/2001	Providencia de embargo
ANDUJAR HIDALGO SONIA	77567651J	(EJ) - 003175/1996	Providencia de embargo
ANDUJAR RUBIO ANTONIO	74290770B	(EJ) - 002944/1995	Providencia de embargo
ANTONIA IBAÑEZ GOMEZ Y OTROS C.B.	E30285324	(EJ) - 011156/1995	Providencia de embargo
ARANZAZU GARCIA SANCHEZ CONSTRUCTORA S.L.	B30579015	(EJ) - 000152/2001	Embargo de créditos y derechos
AROCA LOPEZ JOSE JUAN	52807661Y	(EJ) - 007441/2002	Embargo de cuentas bancarias
AROCA MARTINEZ FRANCISCO	29037071P	(EJ) - 010908/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ARRAEZ URTEAGA JOSEFA	22436084K	(EJ) - 007556/1998	Embargo de cuentas bancarias
ARTERO MOYA VICENTE JOSE	77541763T	(EJ) - 002312/1992	Providencia de embargo
ARTERO ORTEGA JUAN A.	22213953R	(EJ) - 002314/1992	Providencia de embargo
ASENSIO DE HARO MIGUEL	74412634K	(EJ) - 006419/1995	Embargo de cuentas bancarias
AUÑON LOPEZ FRANCISCO	74343024D	(EJ) - 005866/2001	Embargo de cuentas bancarias
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	(EJ) - 026989/1995	Embargo de créditos y derechos
AVELLANEDA CAMACHO JOSEFA	22271247W	(EJ) - 016037/2001	Requerimiento de títulos de propiedad.
AVILES SANCHEZ JOAQUIN	74400680G	(EJ) - 002081/2001	Embargo de cuentas bancarias
AVILES SANCHEZ JOAQUIN	74400680G	(EJ) - 002081/2001	Providencia de embargo
BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	22401968Z	(EJ) - 007764/1998	Embargo de salarios
BALSALOBRE LOPEZ JERONIMA	22172635Z	(EJ) - 015992/2001	Embargo de Vehículos
BALLESTER ESPEJO SEBASTIAN	27433515N	(EJ) - 003462/2000	Embargo de cuentas bancarias
BANADOS PLAZAS PEDREÑO SL	B30734834	(EJ) - 010857/2002	Resolución compensación de deudas
BAÑO ESPINOSA GINES DEL	77541776J	(EJ) - 000613/2002	Providencia de embargo
BAÑOS BASTIDA JOSE	77505966Z	(EJ) - 010173/2001	Providencia de embargo
BAÑOS GARRE JUAN ANTONIO	74308385P	(EJ) - 011615/1995	Embargo de cuentas bancarias
BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	34805329G	(EJ) - 012638/1998	Embargo de valores a corto plazo
BARQUEROS NAVARRO JUANA Y HNOS	77504498H	(EJ) - 017685/1995	Embargo de cuentas bancarias
BAYONA RUBIO FELIPE	51955847C	(EJ) - 001301/1991	Embargo de Vehículos
BEFER S.A.	A30078133	(EJ) - 010028/1998	Providencia de embargo
BELDA HERRERO ALONSO	22119389J	(EJ) - 003588/2001	Providencia de embargo
BELDA LOPEZ JOSE ANTONIO	34832539M	(EJ) - 000275/1998	Providencia de embargo
BELIJAR IBAÑEZ JOSE	22478331V	(EJ) - 001764/1998	Embargo de cuentas bancarias
BELKYS VARGAS KITTY	X3244157F	(EJ) - 002436/2002	Providencia de embargo
BELMONTE PALOMERA MATEO	23223527J	(EJ) - 014105/1995	Embargo de cuentas bancarias
BENEDICTO AGUILAR FRANCISCO JOSE	27456565Q	(EJ) - 000187/1991	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO MONTORO ANTONIO	74329964J	(EJ) - 003334/1999	Embargo de cuentas bancarias
BERMUDEZ SANCHEZ ASCENSION	77512470D	(EJ) - 012050/2002	Providencia de embargo
BERNAL FAGO MIGUEL ANGEL	22461063E	(EJ) - 000082/1993	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL FAGO MIGUEL ANGEL	22461063E	(EJ) - 000082/1993	Embargo de bienes inmuebles
BERNAL PUJANTE JOAQUIN	29060291K	(EJ) - 008467/2001	Providencia de embargo
BERNAL RICO FERNANDO	74321935B	(EJ) - 003287/1999	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA GAMBIN RAMON	22191021T	(EJ) - 004113/1995	Embargo de cuentas bancarias
BOHAJAR Y HERNANDEZ S.L.	B30430110	(EJ) - 001020/1997	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA MUÑOZ WENCESLAO	74337087Y	(EJ) - 005836/2001	Providencia de embargo
BOLUDA ORTEGA ANTONIO JOSE	27455645Q	(EJ) - 004978/2001	Providencia de embargo
BOLUDA RUIZ ANTONIO	74331023Z	(EJ) - 001824/1995	Embargo de cuentas bancarias
BORNAS CERDA RAIMUNDO	23198520F	(EJ) - 015794/1995	Embargo de cuentas bancarias
BRIGIDO ROMERO MARGARITA	52827911Q	(EJ) - 009481/2001	Aplazamiento / fraccionamiento
BROTONS BROTONS PASCUALA	23160206B	(EJ) - 006276/2001	Providencia de embargo
BUSTAMANTE JIMENEZ DE AZCARATE J.L.	15803675F	(EJ) - 032844/1995	Embargo de cuentas bancarias
CALATRAVA ARAGON AMELIA VICTORIA	52805147E	(EJ) - 009263/2001	Providencia de embargo
CALDERON SAN MARTIN JOSE	22915892A	(EJ) - 000084/1993	Embargo de Vehículos
CAMACHO MARTIN ENCARNACION	01166377R	(EJ) - 000967/1997	Embargo de cuentas bancarias
CAMACHO SERRANO PEDRO	22342941M	(EJ) - 016124/2001	Providencia de embargo
CAMPILLO GONZALEZ ALFONSO	22177631L	(EJ) - 003628/2001	Embargo de salarios
CAMPOS MARTINEZ RAMON	74432682J	(EJ) - 019692/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOY Y MARTINEZ S.L.	B30283345	(EJ) - 000231/1999	Embargo de bienes inmuebles
CANDEL LABORDA MARIA DOLORES	22320745G	(EJ) - 026423/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANO DOLERA ALFONSO	29058161F	(EJ) - 020954/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANO NICOLAS FRANCISCO	29061244P	(EJ) - 003919/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANTERO MARTINEZ SALVADOR	29066057Z	(EJ) - 006996/2002	Providencia de embargo
CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	74330471Z	(EJ) - 018079/1995	Embargo de créditos y derechos
CAÑADA GALVEZ VENTURA	22201316Z	(EJ) - 008872/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAPEL BUENDIA MIGUEL ANGEL	22967926B	(EJ) - 007250/1995	Providencia de embargo
CAPITAN MARIN CRUZ	74429514L	(EJ) - 012416/1995	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CARAVACA FERNANDEZ JAVIER	29066856P	(EJ) - 011578/2002	Providencia de embargo
CARAVACA GOMEZ JOSE	34795415A	(EJ) - 008087/1998	Embargo de cuentas bancarias
CARBURANTES DE MURCIA SL	B30333330	(EJ) - 001775/1996	Embargo de créditos y derechos
CARO MUÑOZ JOAQUIN	23137896B	(EJ) - 002053/1999	Providencia de embargo
CARPENA GARCIA CATALINA	74333685P	(EJ) - 005813/2001	Providencia de embargo
CARRASCO JIMENEZ JOSE ANTONIO	22427550C	(EJ) - 004166/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO MAQUILON FERNANDO	48395565T	(EJ) - 001015/2001	Providencia de embargo
CARRASCO MOLINA TRINIDAD	74335236H	(EJ) - 009849/2001	Providencia de embargo
CARRILLO CREMADES ANA	52803930R	(EJ) - 009247/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO RUBIO MANUEL	22345900C	(EJ) - 002833/1997	Providencia de embargo
CARRION GONZALEZ MARIA	74317905Y	(EJ) - 002202/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRION MARTINEZ ANTONIO	74339936A	(EJ) - 010699/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRION VILLAR MARIA LUISA	34788681P	(EJ) - 007053/2002	Providencia de embargo
CARROCERIAS JULIO S.A.	A30056105	(EJ) - 025716/1995	Providencia de embargo
CASTAÑO GUTIERREZ JOSEFA	77541683N	(EJ) - 010973/2001	Providencia de embargo
CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	29064909Q	(EJ) - 014918/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO MOYA MARIA VIRGINIA	21612103S	(EJ) - 000368/2000	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO PASTOR ANTONIO	22373285N	(EJ) - 007874/1995	Embargo de cuentas bancarias
CEREZO CARRILLO, JUAN JOSE	22426745C	(EJ) - 007178/2001	Providencia de embargo
CERVERA PEREZ ALFREDO	22417740P	(EJ) - 011146/2002	Embargo de cuentas bancarias
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	(EJ) - 001517/1998	Embargo de cuentas bancarias
CIVERA ALBALAT JOSE	19592254A	(EJ) - 000174/1995	Providencia de embargo
CLEMENTE GOMEZ PEDRO	22952481E	(EJ) - 007634/1998	Providencia de embargo
CMDAD. DE BIENES Y CONSTRUMAR	22930221A	(EJ) - 026138/1995	Providencia de embargo
COLLADO GARCIA JOSE LUIS	48416387F	(EJ) - 007237/2002	Providencia de embargo
CONESA FALLA ANTONIO JESUS	22973217N	(EJ) - 004586/2001	Providencia de embargo
CONST. Y MANTENIMIENTOS S.A.	A30625644	(EJ) - 006665/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ALCAYPE S.A.L.	A30632061	(EJ) - 012066/1995	Providencia de embargo
CONTRERAS CONRADO BENJAMIN	48403605J	(EJ) - 008869/2001	Providencia de embargo
CORBALAN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	52810501V	(EJ) - 019501/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	(EJ) - 013312/1991	Providencia de embargo
CORBALAN SANDOVAL JUAN PEDRO	27434624V	(EJ) - 001943/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORBALAN VACAS JUAN RAFAEL	74627095F	(EJ) - 010091/2001	Providencia de embargo
CORTES MUÑOZ JUAN	52806113E	(EJ) - 008296/1995	Embargo de cuentas bancarias
COSTA MARTINEZ MARIA ISABEL	52800700Z	(EJ) - 000992/1992	Embargo de cuentas bancarias
COTTER ROS ENRIQUE	52806156L	(EJ) - 000477/2002	Embargo de cuentas bancarias
COVIMUR S.L.	B30127898	(EJ) - 012006/2001	Embargo de bienes inmuebles
COYSO S.L.	B30415590	(EJ) - 000350/1999	Embargo de cuentas bancarias
CRISTOBAL PAGAN SA	A30017578	(EJ) - 000080/1999	Providencia de embargo
CRUZ LOPEZ PEDRO PABLO	48371407S	(EJ) - 008843/2001	Providencia de embargo
DAVILA PEREZ ANDRES	74357929X	(EJ) - 012936/2002	Providencia de embargo
DAVILA PEREZ FRANCISCO JOSE	77565054S	(EJ) - 012967/2002	Providencia de embargo
DIAZ AMADOR RAMON	45561525C	(EJ) - 029250/1995	Providencia de embargo
DIAZ CAMPOS ANTONIO MANUEL	23274097Y	(EJ) - 011446/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ GOMEZ JOSE MARIA	48494794F	(EJ) - 009100/2001	Providencia de embargo
DIAZ MARIN JOSE ANDRES	27449075R	(EJ) - 002542/1996	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ SOTO ANDRES	23242266F	(EJ) - 001147/2000	Embargo de cuentas bancarias
DIVERSE Y PLANNING S.A.	A30098115	(EJ) - 023423/1995	Valoración de bienes.
DOLERA GABARRON JOAQUIN	29063584W	(EJ) - 016310/1995	Embargo de salarios
DOLERA GABARRON MARIA JOSEFA	52817697Z	(EJ) - 014897/2001	Providencia de embargo
DOLERA LOPEZ FRANCISCA JOSEFA	52814895H	(EJ) - 001754/1996	Embargo de cuentas bancarias
DOLS PEREZ ISMAEL	29012808X	(EJ) - 011535/2002	Embargo de cuentas bancarias
DOMINGUEZ VILCHES FRANCISCO	45023342Z	(EJ) - 001502/1995	Providencia de embargo
ECOMO S.A.	A30039929	(EJ) - 006705/1995	Providencia de embargo
EDIPRA S.L.	B30051783	(EJ) - 000422/1995	Valoración de bienes.
EL FAKIRI MOSTAPHA	X2227355N	(EJ) - 006118/2002	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
EL FAKIRI MOSTAPHA	X2227355N	(EJ) - 006118/2002	Providencia de embargo
ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS S.L	B30117634	(EJ) - 026458/1995	Embargo de cuentas bancarias
EMOPSA S A	A30131486	(EJ) - 003575/1996	Providencia de embargo
ESCUADERO CONESA FRANCISCO	22891159H	(EJ) - 007365/1991	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA ALBACETE FRANCISCO ALFONSO	22435078G	(EJ) - 008816/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA CARCELES EUSTAQUIO	74356842G	(EJ) - 011974/2002	Providencia de embargo
ESPUCHE ORTIN ENCARNACION	22462715H	(EJ) - 006502/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESTEBAN MARTINEZ JOSE	22383640V	(EJ) - 011120/2002	Embargo de cuentas bancarias
ESTEBAN MUQOZ MARIA ISABEL	22472117J	(EJ) - 013416/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESTEBAN MUQOZ MARIA ISABEL	22472117J	(EJ) - 013416/2001	Providencia de embargo
ESTRUCTURA MAR, S.L.	B73017097	(EJ) - 015634/2001	Embargo de Vehículos
ESTRUCTURAS MET. ANTONIO SANCHEZ	B30133235	(EJ) - 002419/2001	Providencia de embargo
EUROPEAN TRADING NET S.L.	B82137209	(EJ) - 015675/2001	Embargo de créditos y derechos
EXPRIMA S.A.	A4401756D	(EJ) - 008563/1998	Embargo de créditos y derechos
FAJARDO SANCHEZ JUAN	38403974T	(EJ) - 008764/2001	Embargo de cuentas bancarias
FAS GIL RAMON	19743023F	(EJ) - 002476/1998	Embargo de cuentas bancarias
FEREZ LUCAS JOSE ANTONIO	52806213F	(EJ) - 011808/2002	Providencia de embargo
FEREZ MATEO ROSARIO	22443688N	(EJ) - 001816/1995	Embargo de cuentas bancarias
FEREZ PEREZ ANTONIO	22424599J	(EJ) - 013227/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ AMADOR RICARDO	22443191K	(EJ) - 015241/1995	Embargo de créditos y derechos
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAELA	29066347M	(EJ) - 000921/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ GARCIA MATIAS	22366180Z	(EJ) - 017408/1995	Providencia de embargo
FERNANDEZ GARCIA SEBASTIAN	52819372X	(EJ) - 017756/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ GIMENEZ ANGEL	29063797P	(EJ) - 006973/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ JARA JOSE ANTONIO	22477485E	(EJ) - 000578/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO ANTONIO	22480656L	(EJ) - 033836/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	23136533M	(EJ) - 001514/1995	Providencia de embargo
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	22423906X	(EJ) - 002440/1998	Providencia de embargo
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	74337300N	(EJ) - 005837/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MAYA LUIS	23015002Y	(EJ) - 016082/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MUÑOZ ANDRES	74316304S	(EJ) - 005697/1991	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ OLIVA VICENTE	29059158S	(EJ) - 017187/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ PASTOR JUAN ANTONIO	22325519V	(EJ) - 007502/1998	Providencia de embargo
FERNANDEZ PEÑA JOSE CARLOS	74337444H	(EJ) - 005051/1991	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ PIQUERAS LUIS JOSE	29058909L	(EJ) - 033707/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ RAMIREZ MARIA	23228042C	(EJ) - 004795/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ RAMIREZ SEBASTIAN	74295547G	(EJ) - 019947/2001	Providencia de embargo
FRANCISCO NAVARRO GARCIA Y OTRO C.B.	E30169759	(EJ) - 011142/1995	Providencia de embargo
FRANCO SERRANO CONCEPCION	22180479S	(EJ) - 005871/1998	Embargo de cuentas bancarias
FRANJONE SL	B30546048	(EJ) - 000206/2000	Providencia de embargo
FRUTOS MARIN ANTONIO	22459669P	(EJ) - 013293/1995	Embargo de cuentas bancarias
GABARRON GOMEZ MATIAS	74435916G	(EJ) - 010070/2001	Embargo de salarios
GALVEZ LOPEZ MARIANO	27485616H	(EJ) - 012659/1991	Providencia de embargo
GAMBIN BALSALOBRE MARIA TRINIDAD	22440389W	(EJ) - 010569/1995	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN FERNANDEZ PEDRO	29058214Z	(EJ) - 008445/2001	Providencia de embargo
GAMBIN LOPEZ JOAQUIN	22323348P	(EJ) - 000632/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ABELLAN FRANCISCO	74336640L	(EJ) - 001658/1992	Aplazamiento / fraccionamiento
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318Z	(EJ) - 030216/1995	Providencia de embargo
GARCIA ALEDO SALVADOR	74436591N	(EJ) - 010074/2001	Providencia de embargo
GARCIA ANGEL ISABEL	22849050E	(EJ) - 021712/1995	Providencia de embargo
GARCIA AULADEL JOSE	22372925C	(EJ) - 001231/1999	Providencia de embargo
GARCIA BOZ JOSE JUAN	29058512J	(EJ) - 011549/2002	Providencia de embargo
GARCIA CABALLERO MARIA CARMEN	27432989S	(EJ) - 007940/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CAYUELA JUAN JOSE	74397267H	(EJ) - 008438/1991	Providencia de embargo
GARCIA COBARRO MARIA MANUELA	74317504L	(EJ) - 001912/1995	Providencia de embargo
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	(EJ) - 006486/1996	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARCIA COLOMINA JOSE LUIS	21610463P	(EJ) - 017735/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA DEL TORO ANTONIA	74330968M	(EJ) - 003007/1996	Providencia de embargo
GARCIA GARCIA CARMEN	22926085F	(EJ) - 009348/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA CONCEPCION	23249516N	(EJ) - 000343/1996	Providencia de embargo
GARCIA GARCIA CONSUELO P.	74181862P	(EJ) - 011785/2001	Providencia de embargo
GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	36889570P	(EJ) - 003008/1991	Providencia de embargo
GARCIA GOMEZ MARIA CARMEN	27449073E	(EJ) - 003028/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HERNANDEZ JUAN	22336287K	(EJ) - 011092/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	(EJ) - 007288/1998	Providencia de embargo
GARCIA JIMENEZ PEDRO	23096575K	(EJ) - 005716/1995	Providencia de embargo
GARCIA LOPEZ ALFONSO	22293534W	(EJ) - 010567/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	(EJ) - 006325/2002	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	22443478D	(EJ) - 001886/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	(EJ) - 017739/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23272587Z	(EJ) - 003037/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MASSO LUZ JANET	48432970F	(EJ) - 009017/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OLIVA DOLORES	29059547J	(EJ) - 011488/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OLIVA JOSE	74305917R	(EJ) - 019040/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OLMOS PEDRO	29987356W	(EJ) - 006863/1996	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ JUAN	23169980X	(EJ) - 033807/1995	Embargo de créditos y derechos
GARCIA RUIZ SALVADOR	52818881W	(EJ) - 031332/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SERNA JUAN	27447046L	(EJ) - 006851/2002	Providencia de embargo
GARCIA TOMAS JOSEFA	29047765F	(EJ) - 008587/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VALLES JUAN FRANCISCO	48417106J	(EJ) - 008884/2001	Providencia de embargo
GARCIA-MELGARES SANCHEZ ANTONIO	22278838A	(EJ) - 001119/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARRE CABALLERO JUAN MIGUEL	27465711P	(EJ) - 011667/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	(EJ) - 017503/2001	Providencia de embargo
GARRIDO SANCHEZ MARIA TERESA	34797416A	(EJ) - 014619/2001	Embargo de cuentas bancarias
GETEC S.A.	A30085922	(EJ) - 009453/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIL AGUILAR QUERUBINA	22429234W	(EJ) - 011158/2002	Providencia de embargo
GIL BERMUDEZ JUAN	27476563G	(EJ) - 008337/2001	Providencia de embargo
GIL HUESCAR JUAN	77504473Q	(EJ) - 003667/1999	Embargo de cuentas bancarias
GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	(EJ) - 001440/1996	Embargo de cuentas bancarias
GIL SANCHEZ LEDESMA JOSEFA	22313832Z	(EJ) - 004843/2001	Providencia de embargo
GIMENEZ CANO ANGEL	22407733Y	(EJ) - 008441/1991	Embargo de salarios
GIMENEZ PEREZ ANTONIA	22973913H	(EJ) - 000915/2002	Providencia de embargo
GIOVANNI MILANO S.L.	B30108039	(EJ) - 007494/1992	Providencia de embargo
GIRIBETS S.A.	A08420523	(EJ) - 014088/1991	Providencia de embargo
GISBERT CAMPOS MANUEL	27486095Z	(EJ) - 026789/1995	Providencia de embargo
GOMARIZ CAMPUZANO MARCOS	52818811R	(EJ) - 011839/2002	Providencia de embargo
GOMARIZ CARRASCO PILAR	27445434V	(EJ) - 000026/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ GIL JOSE LUIS	52815598P	(EJ) - 000515/1992	Providencia de embargo
GOMEZ CANO ANTONIO	74321911X	(EJ) - 005733/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ CASTAÑO BASILIO	74308643J	(EJ) - 004699/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ CONESA ALFREDO	52816026E	(EJ) - 007497/2002	Providencia de embargo
GOMEZ DIAZ FRANCISCO	38759865N	(EJ) - 011730/2001	Providencia de embargo
GOMEZ HERNANDEZ ANTONIO	22427479H	(EJ) - 007181/2001	Providencia de embargo
GOMEZ PARRA FRANCISCO	74490609A	(EJ) - 005956/2001	Providencia de embargo
GOMEZ PEÑALVER FERNANDO JOSE	48433398K	(EJ) - 011371/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ PRIETO JUAN ANTONIO	24065873F	(EJ) - 011629/2001	Providencia de embargo
GOMEZ RUIZ CARMEN	29066818Q	(EJ) - 017252/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ TORRE ALEJANDRO	34821835L	(EJ) - 011623/2002	Providencia de embargo
GONZALEZ ANDREO PEDRO JOSE	74432873C	(EJ) - 002047/1997	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ EGEA DANIEL	48512471C	(EJ) - 009127/2001	Providencia de embargo
GONZALEZ FENOLLAR FRANCISCO	22401919B	(EJ) - 001305/1999	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	74307515N	(EJ) - 011319/1991	Embargo de Vehículos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GONZALEZ JIMENEZ ANA E.	22386046P	(EJ) - 012878/1998	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MORA PEDRO	52829362H	(EJ) - 007575/2002	Providencia de embargo
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN	48415465M	(EJ) - 007228/2002	Providencia de embargo
GORDILLO CRISTO JOSE LUIS	22438947D	(EJ) - 009326/1991	Embargo de cuentas bancarias
GRASMO S.L.	B30562854	(EJ) - 011050/2001	Embargo de Vehículos
GRIÑAN GARCIA ANTONIO	27467632C	(EJ) - 001810/1998	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO HOTELERO S.A.	A30629612	(EJ) - 007026/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUARDI S.L.	B30291215	(EJ) - 021298/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUARDIOLA CUTILLAS JOSE	22244316G	(EJ) - 001434/1992	Providencia de embargo
GUERRERO LOPEZ MARIA DOLORES	22460705D	(EJ) - 004290/2001	Providencia de embargo
GUILLAMON SABATELL JOSE	52804214D	(EJ) - 017661/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN ANTOLINOS JOSE MANUEL	27464727J	(EJ) - 012104/1995	Providencia de embargo
GUILLEN LOPEZ JOSE VICENTE	22945926E	(EJ) - 011282/2002	Providencia de embargo
GUIRAO CUTILLAS MARIA DEL PILAR	77508844V	(EJ) - 007955/2002	Providencia de embargo
GUIRAO FERNANDEZ PEDRO	22457223T	(EJ) - 010478/2001	Providencia de embargo
GUIRAO MARTINEZ DIEGO	77518755S	(EJ) - 006449/2001	Providencia de embargo
GUTIERREZ MURILLO FRANCISCO J.	30414396R	(EJ) - 006587/1998	Embargo de cuentas bancarias
HEREDERO MUÑOZ DOMINGO	50144486R	(EJ) - 005424/2001	Providencia de embargo
HEREDIA FAJARDO LUIS	24196491P	(EJ) - 025050/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	(EJ) - 000575/1999	Providencia de embargo
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	(EJ) - 006594/1991	Embargo de créditos y derechos
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	(EJ) - 006594/1991	Embargo de salarios
HERNANDEZ CERDA FRANCISCO	74436466W	(EJ) - 002465/1997	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ CREMADES ANTONIO	22451479Y	(EJ) - 004254/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	27478090J	(EJ) - 002577/1999	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GIL DANIEL JOSE	27451184V	(EJ) - 008250/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ GONZALEZ ALVARA	27437489F	(EJ) - 007459/1998	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GONZALEZ JOSEFA	74299334L	(EJ) - 011905/2002	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	77505388B	(EJ) - 008292/1995	Providencia de embargo
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	29048835L	(EJ) - 006319/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ MOÑINO JUAN	27437452Q	(EJ) - 014257/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ MORENO ALFONSO	74426783W	(EJ) - 000582/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ ORTEGA ANTONIA	00000000T	(EJ) - 010909/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ PEREZ JUAN JOSE	29062052B	(EJ) - 005477/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ ROMERO FELIX FRANCISCO	27279840T	(EJ) - 026184/1995	Providencia de embargo
HERNANDEZ SAEZ JUAN	22979351M	(EJ) - 007600/2001	Providencia de embargo
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	(EJ) - 019293/1995	Providencia de embargo
HERRERO PAGAN RAFAEL	29062668Y	(EJ) - 008494/2001	Providencia de embargo
HERVAS SANCHEZ JUAN	23144608F	(EJ) - 004690/2001	Providencia de embargo
HIDALGO MARTINEZ JOSE MANUEL	48432761M	(EJ) - 006958/2000	Embargo de créditos y derechos
HORMIGONES ABORICA S.A.	A30082101	(EJ) - 002780/1997	Providencia de embargo
HOSTELERIA MAFER S.A.L.	A30627285	(EJ) - 003866/1995	Embargo de valores a corto plazo
HURTADO PIQUERA ALFONSO	22445257V	(EJ) - 004228/2001	Providencia de embargo
HURTADO RUIZ FRANCISCO JAVIER	22444407H	(EJ) - 032568/1995	Embargo de cuentas bancarias
HUSSAIN MAZHAR	X2373323E	(EJ) - 006121/2002	Providencia de embargo
IBAÑEZ BOLUDA DIEGO	74319862P	(EJ) - 004749/1991	Providencia de embargo
IBAÑEZ SORIANO CARMEN	22290498W	(EJ) - 011064/2002	Providencia de embargo
IBAÑEZ SORIANO MARIA	29067607T	(EJ) - 011579/2002	Providencia de embargo
ILLAN PIQUERAS JOAQUINA	22309632T	(EJ) - 012937/2001	Providencia de embargo
IMBERNON LOPEZ ANGEL	22423242J	(EJ) - 003405/1995	Embargo de cuentas bancarias
INDUSTRIAS GARRIDO, S.A.	A30030688	(EJ) - 000083/1999	Embargo de Vehículos
INMOBILIARIA CELDRAN SL.	B28724524	(EJ) - 007657/1998	Embargo de créditos y derechos
IZQUIERDO LOPEZ GABRIEL	29041265Q	(EJ) - 016381/1995	Embargo de cuentas bancarias
JARA RUIZ ANDRES	22474701K	(EJ) - 012407/1991	Embargo de cuentas bancarias
JESUS MOYA S. Y M. ESPERANZA AVILES S.C.	G30129977	(EJ) - 012589/1991	Providencia de embargo
JIMENEZ ALMAGRO JUAN JOSE	38363307C	(EJ) - 000193/1995	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
JIMENEZ ASENSIO ALICIA	52824876V	(EJ) - 013002/1998	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ BOLUDA BARTOLOMEE	29066916E	(EJ) - 008537/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ FUENTES ANTONIO	27441568S	(EJ) - 001928/1996	Providencia de embargo
JIMENEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	22924973E	(EJ) - 004788/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ LUCAS MA.REMEDIOS	34794546P	(EJ) - 008604/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	(EJ) - 001084/1995	Providencia de embargo
JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIANA	23246597Z	(EJ) - 008023/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ OLIVERES ROSARIO	22430946N	(EJ) - 008558/1998	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA	27446935T	(EJ) - 011560/1991	Embargo de salarios
JIMENEZ PASTOR ANDRES	77505716V	(EJ) - 004160/1995	Providencia de embargo
JORDAN VELEZ JORGE	29059655Y	(EJ) - 006940/2002	Providencia de embargo
JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	77502996B	(EJ) - 016314/1995	Embargo de cuentas bancarias
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA S.L.	B30166482	(EJ) - 026990/1995	Embargo de créditos y derechos
KHACHANE YAHYA	X3178109S	(EJ) - 000148/2002	Providencia de embargo
LAFORET MARTINEZ SALVADORA	74400466C	(EJ) - 009956/2001	Providencia de embargo
LAORDEN CARRASCO RAFAEL	74319059X	(EJ) - 011932/2002	Providencia de embargo
LAS PALAS GAS S.L	B30673859	(EJ) - 016799/1995	Embargo de créditos y derechos
LILLO SENAC ANTONIO	22464600V	(EJ) - 016395/2001	Providencia de embargo
LISON ALMAGRO JOSE	48426832X	(EJ) - 008939/2001	Providencia de embargo
LISON SANCHEZ JOSE	74413274V	(EJ) - 005916/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ABELLAN JESUS	74300071C	(EJ) - 004077/1996	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ABELLAN MANUEL	77511581V	(EJ) - 004321/2002	Providencia de embargo
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	(EJ) - 017666/2001	Providencia de embargo
LOPEZ AVELLANEDA JOSE MIGUEL	27428370L	(EJ) - 023968/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ BOJ HORTENSIA	34816861J	(EJ) - 008673/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARAVACA PASCUAL	22442830M	(EJ) - 000006/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARCELEN DIEGO FRANCISCO	29060712M	(EJ) - 017201/2001	Providencia de embargo
LOPEZ GARCIA ESTEBAN	23121743G	(EJ) - 007730/2001	Providencia de embargo
LOPEZ GARCIA JOSE	22297845N	(EJ) - 003396/1991	Providencia de embargo
LOPEZ GARCIA JOSEFA	00117295H	(EJ) - 015785/2001	Providencia de embargo
LOPEZ GOMEZ DIEGO	77504530G	(EJ) - 004517/1992	Providencia de embargo
LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	13002941Y	(EJ) - 006521/2001	Providencia de embargo
LOPEZ HERNANDEZ JAVIER	48540272Z	(EJ) - 009135/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ JIMENEZ JULIAN	06531532S	(EJ) - 015920/2001	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	13003043Q	(EJ) - 003471/2001	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	22399857L	(EJ) - 003136/1995	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	48446926W	(EJ) - 005558/2002	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ JUANA	74296664V	(EJ) - 005756/2002	Providencia de embargo
LOPEZ LLORCA LEANDRO	22934268W	(EJ) - 011087/1995	Providencia de embargo
LOPEZ MARTINEZ GINES	22443350L	(EJ) - 000832/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ JUAN	22123768E	(EJ) - 001509/1995	Providencia de embargo
LOPEZ MESEGUER ENRIQUE	74324281B	(EJ) - 009783/2001	Providencia de embargo
LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	74322710G	(EJ) - 030544/1995	Providencia de embargo
LOPEZ ONDOÑO MARIA JOSE	52467372W	(EJ) - 009193/2001	Providencia de embargo
LOPEZ ORTUÑO JUAN CARLOS	34830343V	(EJ) - 008715/2001	Providencia de embargo
LOPEZ PEREZ JUANA	74417969C	(EJ) - 003523/1999	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ PEREZ PASCUAL	22371858B	(EJ) - 001759/1992	Providencia de embargo
LOPEZ RIQUELME JOSE MARIA	74315825L	(EJ) - 005901/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SANCHEZ ADELINO	22455594G	(EJ) - 007064/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SGURA MARIA ANGELES	22913255B	(EJ) - 001777/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TALAVERA ANTONIA LUIS	23386348V	(EJ) - 004846/2001	Providencia de embargo
LORENTE BRAVO ANTONIO	22187473V	(EJ) - 000712/1997	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO COSTAS ANTONIO	74298406B	(EJ) - 007676/2002	Providencia de embargo
LOZANO PEREZ PASCUAL	74346664S	(EJ) - 001453/1992	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS MARTINEZ VICENTA MARIA	29039496H	(EJ) - 011537/2002	Providencia de embargo
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	(EJ) - 018094/1995	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LUIS VALERA MANUEL Y ANTONIO FERNANDEZ S	B30390736	(EJ) - 015463/2001	Embargo de cuentas bancarias
LUIS VALERA MANUEL Y ANTONIO FERNANDEZ S	B30390736	(EJ) - 015463/2001	Embargo de Vehículos
LUNA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	22356132V	(EJ) - 006999/2001	Providencia de embargo
LLAMAS MARTINEZ GINES	23242138V	(EJ) - 011420/2002	Embargo de cuentas bancarias
MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	22476418J	(EJ) - 013428/2001	Providencia de embargo
MANZANERA NAVARRO JUAN	13002980E	(EJ) - 005730/1998	Providencia de embargo
MARCELINO PRIETO JOSE MANUEL	22962001C	(EJ) - 011290/2002	Notificación Afección de Bienes
MARIN HERNANDEZ PEDRO	22433816F	(EJ) - 028369/1995	Embargo de créditos y derechos
MARIN MARIN MANUEL	22306209G	(EJ) - 003869/2001	Providencia de embargo
MARIN MARIN PEDRO MANUEL	27480246F	(EJ) - 012228/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARIN NICOLAS MARIA LUISA	22414669L	(EJ) - 001357/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARIN PEREZ ANDRES	74417245D	(EJ) - 003832/1996	Embargo de créditos y derechos
MARIN SANCHEZ JOSE MARIA	29069675K	(EJ) - 005480/2002	Providencia de embargo
MARIN SANTIAGO DOMINGO	22219716Z	(EJ) - 000992/1995	Providencia de embargo
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	(EJ) - 002362/1996	Providencia de embargo
MARMOL BERNAL FRANCISCO	22441457N	(EJ) - 006735/1995	Providencia de embargo
MARQUEZ SEGURA JOSE	23227003Q	(EJ) - 024741/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTI GARCIA LIDIA	48449267C	(EJ) - 011750/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN CADIZ FRANCISCO	22416065N	(EJ) - 006774/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN HARO DE MARIA JOSE	24375960P	(EJ) - 008125/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ ABARCA ARTIZ CARLOS	22467275R	(EJ) - 010251/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ ALARCON JOSE	22464436Z	(EJ) - 025761/1995	Providencia de embargo
MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	77566826Q	(EJ) - 008051/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ BARNES BARTOLOME	23208114X	(EJ) - 004764/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ CORDOBA JOSE LUIS	22446634Z	(EJ) - 001442/1997	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ DIAZ JOSE	22248042G	(EJ) - 012815/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ DIAZ JOSE	22976200M	(EJ) - 011306/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ FEIJOO M ISABEL	72565624A	(EJ) - 005503/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GARCIA AGUSTIN	74330774H	(EJ) - 001458/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	77513763Z	(EJ) - 005306/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	22842979T	(EJ) - 011688/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	77501949E	(EJ) - 010145/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA TELESFORO	74305829M	(EJ) - 008300/1991	Providencia de embargo
MARTINEZ GARCIA, CONSOLACION	74251365M	(EJ) - 003332/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GIMENEZ JOSE FRANCISCO	27447961Z	(EJ) - 004142/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ JESUS ANGEL	22945212K	(EJ) - 001570/1997	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GONZALEZ GINES ANTONIO	22947345S	(EJ) - 004952/1996	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ ILLAN MARIA DEL CARMEN	22434924B	(EJ) - 016300/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	48428464D	(EJ) - 002902/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ JIMENEZ MARCELINO	22356445P	(EJ) - 005547/1996	Providencia de embargo
MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTONIO	48425490W	(EJ) - 001352/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	23144625R	(EJ) - 004691/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ LOPEZ GINES	22923695D	(EJ) - 011139/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ GUILLEN CARLOS	27462423D	(EJ) - 014664/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	22294271A	(EJ) - 017870/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ JOSE FRANCISCO	34826805K	(EJ) - 005505/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ MIGUEL	22447292M	(EJ) - 016340/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ LUCAS FRANCISCO	19036535X	(EJ) - 009520/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ LLOR JUAN J.	77501120K	(EJ) - 012031/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MAÑAS RESTITUTO	23124107E	(EJ) - 004665/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARIN PEDRO MANUEL	48446709S	(EJ) - 009045/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ CATALINA	22339345C	(EJ) - 011096/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22444518Z	(EJ) - 007247/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANGEL V	22447096Q	(EJ) - 011180/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	22357761J	(EJ) - 007005/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MORALES JOSEFA	19756868Y	(EJ) - 010981/1998	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ MOYA JUAN	13002804F	(EJ) - 006519/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ NAVARRO JOSE	36651690V	(EJ) - 027897/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PARRA JOAQUIN	27465694Z	(EJ) - 017076/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREA MARIANO	77524241G	(EJ) - 018310/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PICAZO SERGIO	48545400J	(EJ) - 009160/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RAMIREZ MANUEL	23141482D	(EJ) - 008754/2002	Notificación Afección de Bienes
MARTINEZ ROMERO ALFONSO	52804862J	(EJ) - 017668/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ ROMERO PEDRO	22464379A	(EJ) - 004302/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ RUIZ FRANCISCA	23138482E	(EJ) - 003656/1991	Providencia de embargo
MARTINEZ SALINAS ANTONIA	27465046X	(EJ) - 002522/1999	Embargo de salarios
MARTINEZ SANCHEZ ANGEL	22471000T	(EJ) - 006626/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ FERMIN	74198201V	(EJ) - 001112/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	22931932N	(EJ) - 000199/1993	Embargo de salarios
MARTINEZ SOCIAS JOSE	27193691D	(EJ) - 004888/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ TOMAS JOSEFA	22426181P	(EJ) - 001645/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ VICENTE ISABEL	23160139J	(EJ) - 004701/2001	Providencia de embargo
MATEO CARREÑO JAVIER	52815619Y	(EJ) - 013591/2002	Embargo de créditos y derechos
MATERIALES DE CONSTRUCCION GINES NAVARRO SA	A30040661	(EJ) - 007752/1992	Providencia de embargo
MAYA RUIZ CRISTOBAL	77511243R	(EJ) - 001757/2002	Providencia de embargo
MEDINA LOPEZ ISABEL	77518081P	(EJ) - 002173/2000	Providencia de embargo
MEDINA MARTINEZ SEBASTIAN Y OT	74265982V	(EJ) - 013613/1991	Embargo de salarios
MELERO PEREZ FERNANDO	22263063Y	(EJ) - 028064/1995	Embargo de créditos y derechos
MELLADO ORTEGA JUAN	74337397V	(EJ) - 006647/1991	Providencia de embargo
MENCHON GARCIA ESTEBAN	48427087N	(EJ) - 008944/2001	Embargo de cuentas bancarias
MENCHON GARCIA FRANCISCO	52804478C	(EJ) - 007418/2002	Providencia de embargo
MESEGUER GARCIA FRANCISCO	74310651C	(EJ) - 022785/1995	Providencia de embargo
MESEGUER ZAMORA JOSE RAMON	48541497C	(EJ) - 003770/2000	Embargo de cuentas bancarias
MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	48429540G	(EJ) - 008981/2001	Providencia de embargo
MOLINA LOPEZ EMILIO	74334030P	(EJ) - 003910/1995	Embargo de créditos y derechos
MONDEJAR PINEDA FELIX	29064400J	(EJ) - 006980/2002	Providencia de embargo
MONEDERO CARRILLO FRANCISCO RAMON	27445149P	(EJ) - 006185/1996	Embargo de cuentas bancarias
MONREAL MARTINEZ TOMAS	22382184X	(EJ) - 004060/2001	Providencia de embargo
MONTESINOS OLMOS JUAN	22395186V	(EJ) - 028765/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORATA TERUEL JOSE	74343916G	(EJ) - 003666/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORCILLO AVILES PASCUAL	29040664J	(EJ) - 011540/2002	Embargo de cuentas bancarias
MORCILLO MOLINA JOSE	22344242H	(EJ) - 000732/1997	Embargo de cuentas bancarias
MORENO BALSALOBRE JOSE FRANCISCO	77521498K	(EJ) - 012060/2002	Providencia de embargo
MORENO CORTES PEÑA	77705401Q	(EJ) - 003734/1998	Providencia de embargo
MORENO ESPINOSA ROMAN	34815125W	(EJ) - 008666/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO FERNANDEZ JOSE	34822824L	(EJ) - 033841/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GALLEGU JOAQUIN	22308207R	(EJ) - 011495/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GONZALEZ MARCOS	22245612N	(EJ) - 005201/2000	Providencia de embargo
MORENO LORENZO ANTONIO	23166497T	(EJ) - 016786/2001	Providencia de embargo
MORENO MARTINEZ PEDRO	22923104Q	(EJ) - 005850/1991	Embargo de Vehículos
MORENO MORENO JUAN	34797477H	(EJ) - 000196/1997	Embargo de cuentas bancarias
MORENO PIÑERO MARIANA	27484856V	(EJ) - 028052/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO RICO FELIPE	01550239Q	(EJ) - 000032/1999	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO JUAN JOSE	74432409Q	(EJ) - 002402/1996	Providencia de embargo
MORENO SANTIAGO PILAR	43107716N	(EJ) - 008816/2001	Providencia de embargo
MORENO UBEDA MARIA	74398022Z	(EJ) - 004929/1995	Providencia de embargo
MORENO VAZQUEZ JOSE	29041191B	(EJ) - 004719/2002	Providencia de embargo
MOSA MURCIA SOCIEDAD ANONIMA	A30112338	(EJ) - 001515/1995	Providencia de embargo
MOYA PEREZ CRISTOBAL	74337165S	(EJ) - 000459/1997	Embargo de cuentas bancarias
MOYA SEVILLA PEDRO	22309559L	(EJ) - 005426/1992	Providencia de embargo
MUÑOZ GALLEGU MANUEL	38906506M	(EJ) - 002169/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUEBLES AL COSTO S .L.	B30468250	(EJ) - 000419/1999	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MUÑOZ ALCARAZ MANUEL	74319953F	(EJ) - 001766/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ HUESCAR JOSE	27441866Z	(EJ) - 018267/1995	Embargo de Vehículos
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	77709026F	(EJ) - 011083/1998	Providencia de embargo
MUÑOZ JORDAN MANUEL	22964235T	(EJ) - 011567/2001	Providencia de embargo
MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	22326805S	(EJ) - 013793/1991	Providencia de embargo
MUÑOZ MUÑOZ JOSE	22334705A	(EJ) - 008993/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ ORTEGA LUIS	29067860T	(EJ) - 006320/2000	Providencia de embargo
NAVARRO CUELLO FRANCISCO	74339497R	(EJ) - 001960/2000	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO HURTADO JOSE	74299859S	(EJ) - 002012/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO ILLAN MARIA CARMEN	52828400E	(EJ) - 032399/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MARIN FRANCISCO JAVIER	52807798M	(EJ) - 011814/2002	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SANCHEZ JUAN JESUS	77515143Z	(EJ) - 001763/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SANCHEZ M SOLEDAD	27477917R	(EJ) - 014396/2001	Embargo de bienes inmuebles
NAVARRO SORIANO ROSA ANA	34820513P	(EJ) - 007559/1998	Providencia de embargo
NICOLAS FRANCO SILVESTRE	22469879Y	(EJ) - 004377/1991	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS GIL JOSE ANTONIO	22346729K	(EJ) - 011800/1991	Embargo de salarios
NICOLAS OTON MANUEL	22934526F	(EJ) - 003282/1995	Providencia de embargo
NICOLAS ZAPATA PEDRO	27441503L	(EJ) - 000004/1994	Embargo de cuentas bancarias
NOVOCRIL 2000,S.L.	B73048225	(EJ) - 000234/2001	Embargo de cuentas bancarias
OLIVERA SAURA JOSE ANTONIO	27440584C	(EJ) - 013200/2002	Embargo de cuentas bancarias
OLMO GALLIZO LUIS MARIANO	50834305G	(EJ) - 014841/2001	Providencia de embargo
OLMOS ORTIN ANTONIO	27479855F	(EJ) - 030021/1995	Embargo de cuentas bancarias
OLNI SL	B30112189	(EJ) - 027201/1995	Embargo de cuentas bancarias
ONATE ONATE PASCUAL	22958557A	(EJ) - 009888/1991	Providencia de embargo
OPERADORES DEL AUTOMATICO DE CARTAGENA SL	B30625263	(EJ) - 029666/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	(EJ) - 004187/1991	Embargo de cuentas bancarias
ORIHUELA LEON MANUEL	24091936B	(EJ) - 003729/1998	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA AROCA FRANCISCO	77516273V	(EJ) - 006719/2000	Providencia de embargo
ORTEGA SILVENTE FERNANDO	77567671X	(EJ) - 011821/1998	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	34822463A	(EJ) - 008690/2001	Providencia de embargo
ORTIZ MARTINEZ CONCEPCION	74320493H	(EJ) - 011364/1991	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ MARTINEZ MARIA ANGELES	34794691S	(EJ) - 008605/2001	Providencia de embargo
ORTIZ PIÑERA MARIA DEL CARMEN	77512489M	(EJ) - 007974/2002	Providencia de embargo
ORTUÑO AZORIN ANTONIO PADUA	74331380A	(EJ) - 003659/1995	Embargo de cuentas bancarias
PAEZ SUSARTE MANUEL	23120250Y	(EJ) - 007729/2001	Providencia de embargo
PAGAN FERNANDEZ MOISES	77523445J	(EJ) - 025962/1995	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	(EJ) - 001334/1992	Embargo de créditos y derechos
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	(EJ) - 001334/1992	Providencia de embargo
PALAZON CORREDOR PEDRO JOSE	29048400K	(EJ) - 000238/1991	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON MARTINEZ ANTONIO	29057982N	(EJ) - 031927/1995	Embargo de cuentas bancarias
PALMA SANCHEZ FORTUN RAQUEL ISABEL	33395687D	(EJ) - 001268/1997	Providencia de embargo
PARRAGA GIL JOSE	48541120B	(EJ) - 002937/1999	Providencia de embargo
PARRAGA HELLIN ANTONIO	22843559M	(EJ) - 009432/1991	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR LOPEZ ANTONIO	74300532K	(EJ) - 006388/1991	Embargo de salarios
PASTOR LOPEZ CRISTOBAL	22444747J	(EJ) - 010680/1998	Providencia de embargo
PASTOR PEREZ ANDRES	74319907F	(EJ) - 017647/1995	Providencia de embargo
PASTOR PEREZ SOFIA	77502240Z	(EJ) - 014952/1995	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR SALINAS ANTONIO JOSE	77570422R	(EJ) - 006879/2000	Providencia de embargo
PASTOR SALINAS IGNACIO	77570421T	(EJ) - 006878/2000	Providencia de embargo
PASTOR ZAPATA JUAN	22439834E	(EJ) - 007231/2001	Providencia de embargo
PEDRO Y ANGEL PONCE LOPEZ C.B.	E30285456	(EJ) - 003095/1996	Providencia de embargo
PELAEZ MARTIN MARIA CARMEN	22449149E	(EJ) - 002385/1997	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER ROS ANTONIO	74301682K	(EJ) - 005637/2001	Embargo de bienes inmuebles
PEREÑIGUEZ BUENDIA ANTONIO	22412131B	(EJ) - 018337/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BERBEL CRISTOBAL	27438876Z	(EJ) - 006821/2002	Providencia de embargo
PEREZ BUENDIA JUAN	13003363Z	(EJ) - 000340/2000	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PEREZ CABALLERO JUAN	22365560S	(EJ) - 026756/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ DE LOS COBOS ARNAO ENRIQUE	48417660S	(EJ) - 002890/1999	Providencia de embargo
PEREZ HERNANDEZ VICTORIA	74425007C	(EJ) - 000476/1996	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ ANTONIA MARIA	29047937H	(EJ) - 006291/2000	Providencia de embargo
PEREZ MARTINEZ ANTONIO	22931346R	(EJ) - 025261/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ ISIDRO	27447622C	(EJ) - 026261/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	29067895N	(EJ) - 006573/1995	Providencia de embargo
PEREZ MARTINEZ MARTIN	77561931C	(EJ) - 002615/2000	Providencia de embargo
PEREZ MARTINEZ MOISES	48401454R	(EJ) - 011681/2002	Providencia de embargo
PEREZ NAVARRO FERNANDO	22471103B	(EJ) - 032349/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ NAVARRO FRANCISCA	22372858E	(EJ) - 028367/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PARTAL PEDRO	23138427J	(EJ) - 004682/2001	Providencia de embargo
PEREZ SANCHEZ JUAN	05000518L	(EJ) - 003145/2001	Providencia de embargo
PEREZ TOMAS JOSE	22243661Q	(EJ) - 003739/2001	Providencia de embargo
PEREZ VALERO JOSE GERMAN	48470067M	(EJ) - 006444/2000	Embargo de cuentas bancarias
PICAZO PIÑERA JOSEFA	22463241S	(EJ) - 011339/1998	Embargo de cuentas bancarias
PINTADO INIESTA JOSE ANTONIO	22948071M	(EJ) - 000637/2001	Providencia de embargo
PINTADO PADILLA FRANCISCO	20795323B	(EJ) - 014634/1995	Embargo de cuentas bancarias
PIÑERA MORENO FRANCISCO	22420927K	(EJ) - 020308/1995	Providencia de embargo
PIÑERA ROJAS JOSE	74260446R	(EJ) - 009551/2001	Providencia de embargo
PIÑERO PASTOR GONZALO	22247299C	(EJ) - 028246/1995	Embargo de cuentas bancarias
PIORNOS LOPEZ ALBERTO	22442103Z	(EJ) - 013664/1995	Embargo de cuentas bancarias
PPAF CONTROL S.L.	B3053226I	(EJ) - 002566/2001	Providencia de embargo
PRADES RODRIGUEZ FRANCISCO	22949316P	(EJ) - 024442/1995	Embargo de cuentas bancarias
PRODUCTOS CARNICOS NAVARRO S.L.	B3021224S	(EJ) - 012596/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROESNI S L	B30169106	(EJ) - 002503/1996	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES ARANDA Y PEDREÑO S.L.	B30216626	(EJ) - 027268/1995	Embargo de créditos y derechos
PROMOCIONES CALASPARRA SA	A30084677	(EJ) - 008215/1992	Providencia de embargo
PROMOCIONES HERMANOS SAURA S.L.	B30231344	(EJ) - 000983/1992	Providencia de embargo
PROMUR S.A.	A30168546	(EJ) - 014716/1995	Providencia de embargo
PUBLICITARIA DE CARTAGENA, S.L.	B53124582	(EJ) - 010874/1998	Providencia de embargo
PUENTE FEIJO JOSE	22343949R	(EJ) - 006967/2001	Providencia de embargo
PUERTA DE ORIHUELA S.A.	A30091052	(EJ) - 000183/1991	Embargo de créditos y derechos
PUJANTE CAPEL PEDRO	37633647N	(EJ) - 005323/2001	Providencia de embargo
QUESADA SANCHEZ FERNANDO	74400606E	(EJ) - 001104/1998	Providencia de embargo
QUILEZ SANCHEZ FRANCISCO M.	74345806P	(EJ) - 003438/1999	Providencia de embargo
RAJA RODRIGUEZ JOSE	77510221Z	(EJ) - 007965/2002	Providencia de embargo
RAMIREZ ARREDONDO MARIA DOLORES	22982677L	(EJ) - 009313/1995	Providencia de embargo
RAMIREZ ESPOSITO FRANCISCA	52818512R	(EJ) - 007403/1998	Embargo de cuentas bancarias
RAMON MORENO JUAN	22353576Z	(EJ) - 013044/2001	Providencia de embargo
REALES LOZANO JOSE	22447468C	(EJ) - 001127/1998	Providencia de embargo
REQUENA IBAÑEZ MARIANO ANTONIO	52806568V	(EJ) - 011809/2002	Embargo de cuentas bancarias
REQUENA RAMON FEDERICO	22329972P	(EJ) - 025590/1995	Embargo de cuentas bancarias
RIERA COTO JESUS	71590515W	(EJ) - 013263/2002	Providencia de embargo
RIOS DEL OLMO RUFINO	77513377L	(EJ) - 004122/2000	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES LOPEZ FRANCISCO	74410287C	(EJ) - 003920/1996	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES NAVARRO JERONIMO GINES	23201628X	(EJ) - 002648/1996	Providencia de embargo
ROBLES RODRIGUEZ JOSE LUIS	22482491Z	(EJ) - 013334/1995	Providencia de embargo
RODRIGUEZ HIDALGO FRANCISCO	74406161B	(EJ) - 008175/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ LOZANO ROBERTO	77571447Z	(EJ) - 010317/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ MANTEOLA DOLORES	22190612M	(EJ) - 005642/1995	Providencia de embargo
RODRIGUEZ VALERO VICENTE	77509266W	(EJ) - 006668/2000	Providencia de embargo
ROJO NAVARRO ANDRES JOSE	22960811A	(EJ) - 023413/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROLDAN BAUTISTA JUAN MIGUEL	26200735D	(EJ) - 007857/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO INIESTA JUAN PEDRO	27459075L	(EJ) - 007676/1998	Embargo de créditos y derechos
ROMERO MOLINA CARLOS ALBERTO	77563528F	(EJ) - 004984/1998	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ROMERO RODRIGUEZ ISABEL	23262243C	(EJ) - 011435/2002	Providencia de embargo
ROS ARAEZ ANTONIO FCO.	77506580F	(EJ) - 023047/1995	Providencia de embargo
ROS DOMINGUEZ JUAN	22390117P	(EJ) - 002657/1991	Providencia de embargo
ROS LUNA CARMEN	74272956E	(EJ) - 011880/2002	Embargo de cuentas bancarias
ROS POLO PATRICIO	02241879T	(EJ) - 004005/1996	Providencia de embargo
ROSILLO SORIANO JOSE	27434575Z	(EJ) - 001987/1996	Providencia de embargo
ROYSPA S.L.	B30493654	(EJ) - 000440/1999	Embargo de bienes inmuebles
RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	(EJ) - 000576/1991	Embargo de créditos y derechos
RUIZ GOMEZ MARIA DEL ORO	77504289Q	(EJ) - 009266/2002	Providencia de embargo
RUIZ HERNANDEZ JERONIMA	23133035A	(EJ) - 009788/1995	Providencia de embargo
RUIZ MARTINEZ CONCEPCION	74292515P	(EJ) - 001764/2000	Providencia de embargo
RUIZ MUÑOZ CATALINA	26378164Q	(EJ) - 006316/1995	Providencia de embargo
RUIZ OTALORA JOSE	74316373S	(EJ) - 002249/2002	Providencia de embargo
RUIZ PARRAGA MIGUEL	48434944A	(EJ) - 002914/1999	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ PARRAGA MIGUEL	48434944A	(EJ) - 002914/1999	Providencia de embargo
RUIZ RUIZ MARAVILLAS	52807290A	(EJ) - 006870/1996	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ SANCHEZ MARIA ENCARNAC	74275951G	(EJ) - 004060/1995	Providencia de embargo
RUIZ SANTA JOSEFA	74312538K	(EJ) - 008793/1991	Providencia de embargo
SAAVEDRA GALVEZ JOSE	52805586R	(EJ) - 007428/2002	Embargo de cuentas bancarias
SAAVEDRA GARCIA RAMON	52803928E	(EJ) - 011799/2002	Providencia de embargo
SALAS MARTINEZ ALFONSO	23215640S	(EJ) - 001132/2000	Embargo de cuentas bancarias
SALAS ROMEA JOSE	23228412E	(EJ) - 011409/2002	Providencia de embargo
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	(EJ) - 011410/2002	Providencia de embargo
SALAZAR APARICIO ANTONIO	74316965D	(EJ) - 000379/1991	Embargo de cuentas bancarias
SALAZAR BAUTISTA PEDRO	23137100C	(EJ) - 006060/1998	Providencia de embargo
SALMERON FERNANDEZ JUAN	77516257R	(EJ) - 001970/1992	Providencia de embargo
SANCHEZ CAMACHO FRANCISCO	30937402X	(EJ) - 005211/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ CANO FRANCISCO JOSE	74318208X	(EJ) - 026933/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	27463547Y	(EJ) - 009377/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FERRA PEDRO HILARIO	29060477T	(EJ) - 011552/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ GARCIA JOSE	13003058P	(EJ) - 000615/1998	Providencia de embargo
SANCHEZ IBAÑEZ FRANCISCO	22422415Z	(EJ) - 026042/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ IBAÑEZ JUAN ANTONIO	22447853Z	(EJ) - 025502/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ ANGEL	74263523L	(EJ) - 025061/1995	Providencia de embargo
SANCHEZ MARTINEZ MARIA	13001714K	(EJ) - 011983/1998	Providencia de embargo
SANCHEZ MATEO ANTONIO	22397031E	(EJ) - 000755/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MUNOZ JOSE CARLOS	52825163M	(EJ) - 006065/1998	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	27432655A	(EJ) - 006160/1991	Providencia de embargo
SANCHEZ OLMEDO JOSE MARIA	74292754V	(EJ) - 005833/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PALLARES JUANA MARIA	23181005H	(EJ) - 002142/1999	Providencia de embargo
SANCHEZ REALES BLAS	77570121E	(EJ) - 010899/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834N	(EJ) - 008248/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ RODENAS BLASA	74292733L	(EJ) - 010291/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SABATER ANTONIO JOSE	22367166B	(EJ) - 001606/2001	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANDOVAL MARIA FRANCISCA	34807544B	(EJ) - 000667/1998	Providencia de embargo
SANCHEZ TOMAS ESTEBAN	74340198N	(EJ) - 025422/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ TORRENTE ANTONIA	13003255K	(EJ) - 006524/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ VIDAL ANDRES	22972065X	(EJ) - 008221/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO CORTES JUAN	05105079E	(EJ) - 005536/1991	Providencia de embargo
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	27431526R	(EJ) - 003740/1996	Providencia de embargo
SANTIAGO GARCIA JUAN	74428666E	(EJ) - 002071/1995	Providencia de embargo
SANTIAGO GARCIA JUAN JOSE	21901444Q	(EJ) - 010101/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA MARINA	52756957V	(EJ) - 002397/1996	Providencia de embargo
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	(EJ) - 002400/1996	Providencia de embargo
SANTOS VARGAS ANTONIO	22340256B	(EJ) - 010711/1995	Embargo de cuentas bancarias
SARABIA CERON FRANCISCO	74344546J	(EJ) - 026242/1995	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SARABIA HERMOSILLA MARIA ANTONIA	52802540Z	(EJ) - 010597/1995	Providencia de embargo
SARTORIO CONGLIONI DOMINGO ATILIO	11556353A	(EJ) - 006514/2001	Providencia de embargo
SAUSSOL PALAZON FRANCISCA	22449334T	(EJ) - 000543/2001	Embargo de cuentas bancarias
SCALA REAL S.L.	B30159453	(EJ) - 006355/1995	Embargo de créditos y derechos
SDAD. COOP. SERVICIOS AGRICOLAS MULA	F30130140	(EJ) - 017673/1995	Embargo de cuentas bancarias
SEBASTIAN PEDRO Y JOSE MUÑOZ BOLUDA C.B.	E30236673	(EJ) - 007832/1992	Providencia de embargo
SEGURA GONZALEZ CARMELO	23242107D	(EJ) - 000613/1997	Embargo de cuentas bancarias
SERRA AGULLO JUAN	24626706P	(EJ) - 012311/1991	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO GASPAR VICTORIANO JOSE	22365217V	(EJ) - 008855/1998	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO HERNANDEZ ANTONIO	22455685A	(EJ) - 029079/1995	Embargo de cuentas bancarias
SERRATE RIQUELME MARIA ROSARIO	22464064X	(EJ) - 004301/2001	Embargo de cuentas bancarias
SEVILLA REQUENA JOSE ANTONIO	77508441M	(EJ) - 004784/1991	Embargo de cuentas bancarias
SHIPPING AND TRADING LIMITED PANHAN	A4631007D	(EJ) - 023622/1995	Providencia de embargo
SIERRA LOPEZ FRANCISCO	24084993Z	(EJ) - 007520/1995	Providencia de embargo
SOCIEDAD DE CAZADORES DE MURCIA EL AGUILUCHO	G30241962	(EJ) - 009215/1998	Embargo de bienes inmuebles
SOLA CARRASCO TERESA	23215889B	(EJ) - 007898/2001	Providencia de embargo
SOLER ORIBE FELIPE	23104264M	(EJ) - 000623/1998	Providencia de embargo
SORIANO ARTERO PEDRO	00272220S	(EJ) - 006473/2001	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO LUDEJA JOSE	22413910L	(EJ) - 021509/1995	Providencia de embargo
SORIANO MENDOZA JESUS Mª	75016642A	(EJ) - 007910/2002	Providencia de embargo
TOBARRA NAVARRO DOROTEO	05133191M	(EJ) - 015893/2001	Providencia de embargo
TORNEL GOMEZ EDUARDO	23194130X	(EJ) - 019694/1995	Providencia de embargo
TORRALBA PUCHE CARMEN	34801262P	(EJ) - 011610/2002	Embargo de cuentas bancarias
TORRECILLAS FERNANDEZ ANGEL	52825149Z	(EJ) - 009454/2001	Providencia de embargo
TORRES FERNANDEZ FRANCISCO	74312536L	(EJ) - 005681/2001	Providencia de embargo
TORRES GOMEZ PEDRO	00627556R	(EJ) - 000454/1992	Providencia de embargo
TORRES LUPION PIEDAD	22415195Q	(EJ) - 007425/1998	Embargo de Vehículos
TRANSPORTES C NERAS	A08542516	(EJ) - 008408/1992	Providencia de embargo
TREBOL MULEÑA S.A.	A30055305	(EJ) - 006949/1992	Providencia de embargo
TURPIN DE GEA JOSE	77292051E	(EJ) - 002087/2000	Providencia de embargo
TURPIN MESEGUER FELICIANO	52817206Y	(EJ) - 007509/2002	Providencia de embargo
URCONSA S.A.	A30621684	(EJ) - 016798/1995	Providencia de embargo
VALERA FERNANDEZ FRANCISCO	22409679C	(EJ) - 014251/1995	Embargo de cuentas bancarias
VALERA GONZALEZ JOSE	22410312D	(EJ) - 004110/2001	Embargo de cuentas bancarias
VALERO BELDA JOSE	39072923V	(EJ) - 000109/1998	Embargo de cuentas bancarias
VALERO MARTINEZ CARMEN	22442017C	(EJ) - 005123/1995	Embargo de cuentas bancarias
VALVERDE BENZAL M ENCARNACION	22415529M	(EJ) - 000785/2000	Embargo de cuentas bancarias
VANGUARD LEVANTE S.A.	A30673727	(EJ) - 012137/1995	Providencia de embargo
VAZQUEZ MARTINEZ FRANCISCO JUAN	27480781J	(EJ) - 008346/2001	Providencia de embargo
VEGA RODRIGUEZ MANUEL	34595658R	(EJ) - 000307/1995	Embargo de cuentas bancarias
VELASCO MARTINEZ ENRIQUE	22387968K	(EJ) - 008509/1992	Embargo de cuentas bancarias
VELAZQUEZ MARIN JUAN	22335362Q	(EJ) - 011090/2002	Providencia de embargo
VERDOLAY CENTER SL	B30427116	(EJ) - 000368/1999	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE ORTEGA JUAN	74313297K	(EJ) - 000165/1997	Providencia de embargo
VIDAL SANCHEZ JESUS	27431143D	(EJ) - 008171/2001	Providencia de embargo
VILLENA GONZALEZ ANTONIO	22472492C	(EJ) - 000307/1996	Embargo de cuentas bancarias
VIÑEGLA IBORRA FERNANDO	22189120P	(EJ) - 007050/1992	Embargo de cuentas bancarias
VITPOX SL	B30161335	(EJ) - 001725/1992	Providencia de embargo
VIUDEZ MARTINEZ BALTASAR	23233760B	(EJ) - 000441/1996	Embargo de cuentas bancarias
VIVANCOS OLMO ROSA	22443955A	(EJ) - 002268/1997	Embargo de cuentas bancarias
VIVICASA S.A.	A30162986	(EJ) - 026506/1995	Providencia de embargo
VIVIENDA 2000 S.A.	A30023170	(EJ) - 003294/1996	Providencia de embargo
VIZCAINO MARTINEZ ALFONSO	29068873R	(EJ) - 008541/2001	Providencia de embargo
YEPES HUESCAR JUAN	74290764M	(EJ) - 007131/1992	Providencia de embargo
ZAMBRANO GORRETA FRANCISCO J.	23246933M	(EJ) - 008025/2001	Providencia de embargo
ZAMORA MONEDERO MICAELA	77501453D	(EJ) - 005671/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA ABELLAN FRANCISCO GINES	52804463M	(EJ) - 007417/2002	Providencia de embargo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, calle Villaleal, número 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de enero de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

675 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Expediente	Tipo de acto administrativo
22855924L	BALUMBAR PRIOR ANGELES	8846/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
27433385C	BASTIDA FRUTOS JOSE	26989/1995	REQUERIMIENTO ADMINISTRADOR
77507044B	BENAVENTE LÓPEZ JUAN	6993/1998	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
22466230Z	BERMUDEZ MARIN ANTONIO	8323/1995	REQUERIMIENTO ADMINISTRADOR
22163973T	CANOVAS GIMENEZ JOSEFA	3628/2001	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
22459003D	CARLES JORDAN MARIA ISABEL	29880/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
22454055Y	CEREZUELA PINTADO ANTONIO	8242/1995	NOT.CONDOMINO DIL.EMB.BIENES INMUEBLES
22445848X	CEREZUELA PINTADO FULGENCIO	8242/1995	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22445848X	CEREZUELA PINTADO FULGENCIO	8242/1995	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22445848X	CEREZUELA PINTADO FULGENCIO	8242/1995	NOT.CONDOMINO DIL.EMB.BIENES INMUEBLES
22466212L	CEREZUELA PINTADO MARIA DOLORES	8242/1995	NOT. DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
B30025902	CONSTRUCCIONES LÓPEZ BASTIDA SL	3019/1992	NOT. DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
B30506828	CONSTRUCCIONES PROYCON LEVANTE SL	6606/1991	TRAMITE DE AUDIENCIA A LA EMPRESA
22459556X	CORTES GIMENEZ DOLORES	23928/1995	REQUERIMIENTO CONYUGE
B73096992	ESPORT 69 S.L.	6594/1991	EMBARGO DE SALARIOS
48393222A	FERNANDEZ MICOL DOLORES	23392/1995	REQ A HEREDEROS
48393223G	FERNANDEZ MICOL M. ROSARIO	23392/1995	REQ. A HEREDEROS
74251090Y	GALIANA GARCIA MARIA	12791/2001	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
74301549A	GIL FERNANDEZ DOLORES	1301/1991	EMBARGO VEHICULOS
36075838Q	GOMEZ RODRIGUEZ DOLORES	52/1997	NOT.DIL.EMB.BIENES INMUEBLES
36075838Q	GOMEZ RODRIGUEZ DOLORES	52/1997	NOT.DIL.EMB.BIENES INMUEBLES
22433471F	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSEFA	97/1992	REQ. CÓNYUGE
03690890B	HERRERO ANTOLIN JULIO	4728/2001	CONTESTACIÓN SOLICITUD 16/05/2002
22480026X	HERRERO GARCIA ANTONIA	3021/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
B30535207	LINEA 32 S.L.	10037/2001	TRAMITE DE AUDIENCIA
22362168G	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	4527/1991	EMBARGO SALARIOS AL CONYUGE
77501096C	LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	18094/1995	EMBARGO VEHICULOS
74397492J	MARIN MORILLAS MARIA	30715/1995	REQUERIMIENTO CONYUGE
22416815A	MARIN PEREZ MARIA LUISA	2424/1991	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
22949783S	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	6197/1991	RESOLUCION RECURSO DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
74314831Z	MARTINEZ HERNANDEZ FUENSANTA	7676/1992	NOT. DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS
23253590S	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	4313/2002	REQUERIMIENTO CÓNYUGE

N.I.F.	Apellidos y nombre	Expediente	Tipo de acto administrativo
23137032K	MARTINEZ MOYA JUANA DOLORES	2564/2001	REQUERIMIENTO ADMINISTRADOR
22322470G	MOLINA SAEZ MANUEL	3585/1998	NOT. DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
74407359J	MUÑOZ SALCEDO MARIA	9057/1991	EMBARGO VEHICULOS
77500592E	NAVARRO ANDREU MARIA ISABEL	7930/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
22949757N	NAVARRO ROJAS LUISA	6197/1991	RESOLUCION RECURSO DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
22346729K	NICOLAS GIL JOSE ANTONIO	11800/1991	NOT. DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS
76611996Y	OTERO BOHAN MARIA FLORA	8441/1991	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
22400213F	PARRAGA EGEA MATEO	7425/1998	NOT. DILIGENCIA EMBARGO DE VEHÍCULOS
22400213F	PARRAGA EGEA MATEO	7425/1998	NOT. DILIGENCIA EMBARGO DE SALARIOS
B30389167	PASACOR SL	2253/1996	NOT. VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
B30389167	PASACOR SL	2253/1996	REQ.TITULOS DE PROPIEDAD
15929048F	PEREZ GALVEZ MARIA JOSEFA	7041/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
22913096J	PEREZ IZQUIERDO JOSEFA	6258/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
74330816Z	PEREZ LEAL CARMEN	27078/1995	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
22155417T	PEREZ PEDRERO MARTINEZ MARGARITA	3057/1991	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
B73008286	PLAYA AZTECA S.L.	152/2001	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B73007106	PROYECTOS Y CONTRUCCIONES NAVAS S.L.	2522/1999	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
27443897K	RODRIGUEZ CAPEL GINESA MARIA	497/2001	NOTIF. EMBARGO CUENTA CORRIENTE CÓNYUGE
22172636S	ROMERO LOPEZ PEDRO	15992/2001	EMBARGO VEHICULOS
74316260V	ROMERO PUJANTE FRANCISCA	2362/1991	NOT. RES. CONTRA EMBARGO DE VEHICULOS
27448350N	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	23968/1995	REQUERIMIENTO CONYUGE
74337595P	SANCHEZ PAGAN DOLORES	5850/1991	EMBARGO VEHICULOS
23152400W	SANCHEZ REGOL FRANCISCO	4139/2001	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE S.L.	183/1991	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
23138138T	TALAVERA CAMACHO ABDOM	3517/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48540311F	VALLS VERDEJO BLAS	997/1998	REQUERIMIENTO A HEREDEROS
34785267K	ZARAGOZA CELDRAN FUENSANTA	8503/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE

En virtud de lo acordado de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

660 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-85/02.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-85/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adecuación de caminos forestales en Los Montes número 162 «La Muela de Alhama» y número 128 «El Algarrobo», del C.U.P. en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mazarrón.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 97.497,46 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Romar Explotaciones Forestales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.220,00 euros.

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**661 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente número II-97/02.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-97/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Trabajo.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones de dinamización y promoción del voluntariado ambiental en la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 73.544,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Don Juan Diego López Giraldo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.544,00 euros

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**662 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente número II-89/02.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-89/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de los colectores de Caravaca de la Cruz (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 271.440 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Elsamex, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 194.079,60 euros.

Murcia, 14 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**663 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente número II-82/02.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-82/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colector general de Beniel.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 1.075.585,44 euros.



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 21

Lunes, 27 de enero de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 1313 A LA 1352

BORM

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 651.800 euros.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**664 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-48/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Librilla (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 2.700.000,00 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: U.T.E. Técnicas Reunidas, S.A. y Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.619.000,00 Euros

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**665 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-49/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la E.D.A.R. De Caravaca de la Cruz (Murcia).

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 7.500.000,00 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.552.557,35 Euros

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**666 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-69/02

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Mejoras en la Reserva Nacional de Caza de Sierra Espuña.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 112.038,63 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 96.353,22 Euros

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

667 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-100/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de señalética especial en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.110,29 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Sistemas Técnicos de Manufacturas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.092,80 Euros

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

668 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-107/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos selvícolas en 32 has. consistentes en podas y clareos, con eliminación de residuos y 2 áreas cortafuegos, en el parque regional de Sierra Espuña (T.M. Mula, Totana y Alhama).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.850,06 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Ibarra Lorca, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.122,00 Euros

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

669 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-109/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la diversidad mediante trabajos selvícolas y adecuación de sendas en montes de U.P. de los T.M. de Mula, Pliego, Albudeite y Calasparra.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 112.526,70 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

- b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.763,84 Euros

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

670 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-114/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Señalización de áreas naturales e instalación de elementos de seguridad en el medio natural de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 301.300,21 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 286.220,88 Euros

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

671 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-127/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de refugios del Parque Regional de Sierra Espuña.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 185.290,18 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 180.000,00 Euros

Murcia, a 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

672 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-128/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Trabajo.
- b) Descripción del objeto: Actividades de planificación y apoyo para las áreas de uso público de la Región de Murcia y la interpretación de la naturaleza.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.054,25 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

- b) Contratista: Ambiental, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 80.000,00 Euros

Murcia a 16 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

370 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200255110551	610/02 José Jaime Díaz Linares	Santiago de La Ribera	3.005,08
200255130683	819/02 Ángel González Segura, S.L.	Cartagena	4.507,60
200255110691	954/02 Contratas y Limpiezas de Murcia, S.L.	Murcia	8.715,00
200255130739	966/02 Golosol, S.L.	Molina de Segura	4.400,00
200255120747	1014/02 Top Enterprises Cumbre Empresarial, S.L.	Murcia	3.000,00
200255140748	1015/02 Top Enterprises Cumbre Empresarial, S.L.	Murcia	600,00
200255110848	1167/02 Planta Venta, S.L.	Murcia	10.518,00
200255131068	156/02 Antonio Baños Sicilia	Alhama de Murcia	Caducada
200255121170	997/02 Explotaciones Hosteleras Hipocampo, S.L.	Balsicas-Torre Pacheco	600,00
200255111171	1017/02 Hormicemex, S.A.	Lorca	1.502,54
200255111173	1037/02 Montajes e Instalaciones, S.L.	Churra-Murcia	3.005,08
200255111174	1043/02 Inmobiliaria García Lacunza, S.L.	Santiago El Mayor	2.103,54
200255111175	1045/02 Obras Percasa 2000, S.L.	Los Garres	4.507,62

Murcia a 17 de diciembre de 2002.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

373 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de Frutales «La Loma Larga de Ceutí».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil dos con el número de expediente 30/1309, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial doña Lucía Baño Escámez y otros.

Murcia, 30 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

374 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M.

del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Comerciantes del Paseo Marítimo del Puerto de Mazarrón-ACPMPM-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día treinta de diciembre de dos mil dos con el número de expediente 30/1310, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Jesús Zaragoza España y otros.

Murcia, 30 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

371 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación para la Explotación de Áridos de la Región de Murcia -ARMUR-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil dos con el número de expediente 30/1307, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan Cristóbal Hita González y otros.

Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

372 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Fabricantes y Comerciantes de Cerámica de la Región de Murcia-ACERMUR-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil dos con el número de expediente 30/1308, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Antonio Ruiz Martínez y otros.

Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

376 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00053/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por los Decretos Regionales 75/1992, de 30 de julio y 8/2001, de 26 de enero, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe en el expediente sancionador SAC.00053/2001 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a Comunidad de Propietarios Urbanización Nuevas Sirenas III, cuyo último domicilio conocido es: C/ Gran Vía de la Manga s/n., Bloq. 10, Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva

Primero.- Imponer a Comunidad de Propietarios Urbanización Nuevas Sirenas III, una multa de 146,50 Euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Resolución de Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Resolución de Liquidación.

Tercero.- Requerir a Comunidad de Propietarios Urbanización Nuevas Sirenas III, para que el plazo de diez días a un mes, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costa y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas.

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—EL Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

341 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22960100M

Razón social: José Manuel Gamarro Pérez.

Domicilio fiscal: C/ Serrat Andreu-V.Caridad. Cartagena. 30300.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2000. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de Acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se dicta Liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los Acuerdos por el que se Imponen Sanciones por Infracciones Tributarias Graves en los mismos impuestos y períodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente; o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 26 de noviembre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.^a Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

340 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22993836T

Razón social: Juan Pedro Gómez Pedreño.

Domicilio fiscal: C/ Díaz y Cervantes-B.º Peral. Cartagena. 30300.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1999 y 2000. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999 y 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de Acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se dicta Liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los Acuerdos por el que se Imponen Sanciones por Infracciones Tributarias Graves en los mismos impuestos y períodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 27 de noviembre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.^a Dolores Ortega García.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

379 Expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de población.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de población, al amparo del art. 122 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado

por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del citado reglamento, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPA-2/2001

Motivo de la concesión: concesión para abastecimiento de la población de Jumilla.

Corriente o acuífero: Cingla-Cuchillo (sondeos Casicas y Pedreras II); Agra-Cabras (sondeo Cabras II).

Clase y afección: abastecimiento de población

Titular: Ayuntamiento de Jumilla

DNI o CIF: A-73086852

Lugar de las tomas: Crta. La Alquería, km. 7; Crta. de Albatana, km 6; Crta. de Ontur, km 12.

Término municipal: Jumilla

Volumen máximo anual: 2.565.500 m³ (2.015.000 m³ procedentes del acuífero Cingla-Cuchillo, y 550.000 m³ del acuífero Agra-Cabras).

Características de los sondeos:

Profundidad: n.º 1 (sondeo Casicas): 350 m; n.º 2 (sondeo Cabras II): 300 m; n.º 3: (sondeo Pedreras II): 206 m.

Diámetro: n.º 1: 500 a 400 mm; n.º 2: 320 a 250 mm; n.º 3: 350 mm.

Potencia: n.º 1: 150 cv; n.º 2: 100 cv; n.º 3: 75 cv.

Coordenadas: n.º 1: 647480.4267050; n.º 2: 640330.4263520; n.º 3: 640849.4267981

Caudal instantáneo: n.º 1: 52 l/s; n.º 2: 36 m l/s; n.º 3: 23 l/s.

Caudal medio equivalente: 81,35 l/s.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 12 de noviembre de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

403 Demanda número 457/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200491/2002.

N.º Autos: Demanda 457/2002.

Matería: Ordinario.

Demandante: Mutua Cyclops.

Demandado: Juan Pérez Romero, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a tres de diciembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Pérez Romero, Alcázar Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, contra la empresa Juan Pérez Romero, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto que no ha podido ser citado el demandante don Juan Pérez Romero por resultar desconocido en las señas indicadas, se acuerda la suspensión de acto del juicio que estaba previsto para el próximo día cinco de diciembre y señalar nuevamente para el próximo día veinte de febrero de dos mil tres y hora de las 11,50.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pérez Romero Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

395 Procedimiento número 223/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0900232/2002

Procedimiento: Divorcio Contencioso 223/2002

Sobre Divorcio Contencioso

De D. Domingo Martínez Martínez
Procurador/a Sr. Fulgencio Garay Pelegrín
Contra D/ña. Juana Cava Cava

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 397

En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de Divorcio número 223/2002 instados por D. Domingo Martínez Martínez, representado por el Procurador Garay Pelegrín y dirigido por Letrado, contra D.ª Juana Cava Cava, que fue declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por D. Domingo Martínez Martínez y D.ª Juana Cava Cava, dando lugar al divorcio solicitado y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juana Cava Cava, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de noviembre de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

408 Juicio de faltas 601/01-PB.

D.ª María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 601/01-PB, se ha acordado citar a don Ousmane Drame, con N.I.E. número X-02882601-B, con último domicilio conocido en Orilla de la Vía, 16, Murcia, a fin de que asista al juicio oral que viene señalado para el día 3/06/03, a las 9.33 horas de su mañana, en calidad de denunciado, por falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de citación, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a ocho de enero de dos mil tres.—La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

407 Juicio de faltas 1.665/01-PB.

D.ª María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 1.665/01-PB, se ha acordado citar a don Ángel Caravaca Cánovas, con último domicilio conocido en c/. Mayor, 42, Los Ramos (Murcia) a fin de que asista al juicio oral que viene señalado para el día 3/06/03, a las 9.30 horas de su mañana, en calidad de denunciado, por falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de citación, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a ocho de enero de dos mil tres.— La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

406 Juicio de faltas 1.677/01-PB.

D.ª María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 1.677/01-PB, se ha acordado citar a don Francisco Javier Velasco Bernabé, con último domicilio conocido en c/. José Javier, 7-4.º-izquierda, Murcia a fin de que asista al juicio oral que viene señalado para el día 3/06/03, a las 9.30 horas de su mañana, en calidad de denunciado, por falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de citación, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a ocho de enero de dos mil tres.— La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

405 Juicio de faltas 1.007/02-PB.

D.ª María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 1.007/02-PB, se ha acordado citar a don Beriyski Petar Aleksandrov, con último domicilio conocido en Camino de Cartagena,

número 41, Lorca (Murcia), a fin de que asista al juicio oral que viene señalado para el día 28/01/03, a las 9.03 horas de su mañana, en calidad de denunciado, por falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de citación, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a ocho de enero de dos mil tres.— La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

354 Procedimiento número 717/2002.

Núm. Autos: 717/02

Materia: R. Cantidad

Demandados: Herodio del Gas, S.L., Herodio Grupo de Empresas de Servicio, S.L. y Fogasa.

M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 717/2002 seguido a instancia de Ginés López Oliver contra Herodio del Gas, S.L., Herodio Grupo de Empresas de Servicio, S.L. y Fogasa, en materia de Ordinario, se ha acordado citar a Herodio del Gas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de febrero de dos mil tres a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.ª planta, letra J (Edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Herodio del Gas, S.L., se expide la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Diligencia.- En Murcia, 16 de diciembre de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Herodio del Gas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

En Murcia, 7 de enero de 2003.—La Secretario Judicial, M.ª Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Cinco de Murcia

398 Demanda número 938/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006890/2002.

N.º Autos: Demanda 938/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Eulogio Gil Guerrero.

Demandado: Servinamar.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Eulogio Gil Guerrero, contra Servinamar, en reclamación por cantidad, registrado con el número 938/2002, se ha acordado citar a Servinamar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2003, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servinamar, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a siete de enero de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

401 Ejecución número 192/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Miguel Calabuig Jordán contra la empresa Tecnología y Lenguajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Rafael Miguel Calabuig Jordán como demandante y Tecnología y Lenguajes, S.L. como demandada, consta sentencia de fecha 7-10-02 condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Rafael Miguel Calabuig Jordán contra Tecnología y Lenguajes, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.329,50 euros de principal mas 582,66 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que

sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnología y Lenguajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 27 de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

400 Ejecución 77/2001.

D.^a Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 77/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio López Buendía contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado Salazones de Murcia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.837,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salazones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Siete de Murcia

399 Ejecución 84/02.

Demanda número: 957/01.

Ejecución: 84/02.

Demandado: Oviclansa, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Oviclansa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.896,10 euros de principal más 856,81 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se concocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Oviclansa, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a siete de enero de dos mil tres.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia**396 Procedimiento número 760/2002.**

N.º Autos: 760/02
Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 760/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gilberto Daniel Vásquez Rodríguez contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Gilberto Daniel Vásquez Rodríguez contra Latinmega Network, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1762'29 euros más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente, establecidos le corresponda asumir al FGS. Procede, asimismo, elevar a definitivo el embargo trabado sobre bienes de la demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2003.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia**397 Procedimiento número 884/2002.**

N.º Autos: 884/02
Materia: Despido

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 884/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso Tomás Ramos Milanés contra la empresa Obras Percasa 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alfonso Tomas Ramos Milanés contra «Obras Percasa 2000, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o extinguir el contrato de trabajo con abono de 539'08 euros en concepto de indemnización. En caso de que la opción sea por la readmisión, condeno a la empresa demandada abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (15 de octubre del 2002) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Percasa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a ocho de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2003.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Veinticuatro de Barcelona**402 Procedimiento despido número 770/2001.**

Procedimiento despido número 770/2001.

Parte actora: Cristina Andrade Agudo, Montserrat Martínez Vilaseca, Montserrat Belis Cortés y Encarnación Caballero Caballero.

Parte demandada: Artel, S.L.

Secretaria en sustitución: M. Luz Martín García.

Según lo acordado en los autos 770/2001, seguidos en este Juzgado a instancia de Cristina Andrade Agudo, Montserrat Martínez Vilaseca, Montserrat Belis Cortés y Encarnación Caballero Caballero contra Artel, S.L., en relación a despido por el presente se notifica a Artel, S.L. en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 21 de diciembre de 2001, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando en parte las demandas de despido formuladas por Cristina Andrade Agudo, Montserrat Martínez Vilaseca, Montserrat Belis Cortés y Encarnación Caballero Caballero frente a Artel, S.L., los órganos de la quiebra, Comisario don Patricio Leal Cerezo y depositario, don Carlos Llanera Bethencourt, Scorpyus Fruit, S.A., Pedro Marín Ortín y Fogasa, debo declarar y declaro del despido como improcedente con extinción de la relación laboral, asimismo debo condenar y condeno a Artel, S.L., al pago de las siguietnes indemnizaciones:

- Cristina Andrade Agudo, 4.573.020 pesetas,
- Montserrat Martínez Vilaseca, 11.853.600 pesetas.
- Montserrat Belis Cortés, 14.381.394 pesetas.
- Encarnación Caballero Caballero, 8.920.133 pesetas.

Así como al pago de los salarios de trámite desde 23 de octubre de 2001 hasta la notificación de la sentencia a razón del salario diario probado, no procediendo los mismos en el caso de Montserrat Belis ya que desde el día 17 de septiembre de 2001 está en situación de IT a no ser que se haya producido el alta pertinente, por lo cual sería por los días que responda, estableciendo las obligaciones dimanantes de su condición de órganos de la quiebra del Comisario y Depositario en cuanto al cumplimiento de esta sentencia, así como la responsabilidad de Fogasa para en su momento, con absolucón del resto de los demandados Scorpyus Fruit, S.L. y Pedro Marín Ortín.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con expresión de que la misma no es firme pues en virtud del artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 1995, cabe recurso de suplicación, que debe anunciarse en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ser interpuesto ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Nótese que la instrucción de recursos, ajena al fallo de la sentencia, no vincula a los eventuales recurrentes.

Publicación. Se ha dado, leído y publicado la sentencia anterior por Magistrado-Juez que lo ha dictado, celebrando audiencia pública, el día de la fecha. Doy fe.

Únase certificación en las actuaciones, guardando la original en el libro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, 7 de enero de 2003.—La Secretaria en sustitución.

De lo Social número Ocho de Sevilla**409 Autos número 434/2002.**

Procedimiento: Cantidad 434/2002.

N.I.G.: 4109144S0020004844.

De: María Rocío Arenas Carrasco.

Contra: Artel, S.L., Grupo Scorpyus, S.L., Fogasa y Artel, S.A.

Doña María Carmen Peche Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 434/2002 a instancia de la parte actora doña María Rocío Arenas Carrasco, contra Artel, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-11-02 del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por doña María Rocío Arenas Carrasco, contra Artel, S.A., Artel, S.L. Grupo Scorpyus, S.L., don Patricio Leal Cerezo, don Carlos Llanera Bethencourt (estos últimos en su calidad, respectivamente de Comisario y Depositario de la quiebra presentada por la demandada), debo declarar el derecho de la actora a percibir la suma de 1.482,81 euros, por los conceptos reclamados en su demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y en concreto a Artel, S.A.; Artel, S.L. y Grupo Scorpyus, S.L. a abonar, conjunta y solidariamente a la actora la referida cantidad, sin que exista pronunciamiento de condena al abono de cantidad respecto al Comisario ni Depositario de la quiebra, ni pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde su fecha.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Scorpyus, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a treinta de diciembre de dos mil dos.—
La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

342 Aprobación definitiva de ordenanza municipal.

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se inserta a continuación el texto íntegro de la misma:

.../...

«**Artículo 5.-** Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se aplicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los módulos que a continuación se relacionan para una calidad de la edificación Media, y teniendo en cuenta que la cuantía señalada en cada uno de los apartados se refieren a euros/metro cuadrado construido:

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar aislada, pareada, dúplex, en hilera, agrupada, etc.:

<u>Tipo de Construcción</u>	<u>Euros/metro cuadrado</u>
a) Vivienda	315,54
b) Sótano, semisótano	141,99
c) Local planta baja uso propio	94,66
d) Local en p. Alta (futura adaptación a vivienda)	157,76
e) Local o cámara adaptado a vivienda	220,87
f) Trasteros, almacenes y buhardillas sin tratamiento	189,32
g) Lavaderos, tendederos, barbacoas, etc	110,44

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda con zaguán compartido):

a) Vivienda Comunitaria y buhardilla tratada	290,29
b) Sótano, semisótano	130,63
c) Local en planta baja para uso no definido	87,09
d) Local en planta 1.ª o planta 2.ª	145,14
e) Local o cámara adaptado para vivienda	203,21
f) Trastero, almacén	174,17
g) Lavaderos, tendederos, barbacoa etc.	101,60

3) Otras edificaciones:

a) Local comercial o industrial	189,32
b) Oficinas, academias, despachos, etc.	290,29
c) Adaptación local a comercio	132,52
d) Almacén o nave agrícola o industrial	78,89
e) Almacén de aperos de labranza	126,21
f) Casa en la huerta	220,87

Cuando se trate de un proyecto de «local (bajo) para uso propio» que no está incluido en un edificio de vivienda (s), se considera como almacén por lo que se debe valorar a 189,32 euros/m².

Para las construcciones, instalaciones u obras no previstas en los módulos anteriores, la base imponible de la liquidación provisional estará constituida por el presupuesto liquidación provisional presentado por los interesados, siempre que el mismo haya sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En los demás casos la base imponible para la liquidación provisional será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra»

4) Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda»

.../...

Lo que se comunico para general conocimiento, advirtiendo que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Alguazas 17 diciembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Llado.

Alhama de Murcia

388 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de circulación.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá aprobada definitivamente.

Alhama de Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

343 Concurso-Oposición plazas de Conductor, lista definitiva de aspirantes admitidos.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con el decreto dictado en fecha 22 de noviembre de 2002, hace saber:

«En relación con el procedimiento selectivo que se sigue en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2000.

Considerando lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de dicha selección y considerando que la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos, a efectos de reclamaciones, carece de contenido por no haber aspirantes excluidos, perdiendo así su finalidad.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los/as siguientes aspirantes admitidos a dicha plaza:

- 1.- Campos Martínez, Francisco Javier.
- 2.- Carrasco Serrano, Matías.
- 3.- Cuesta Hermosilla, José.
- 4.- Ferrer Sánchez, Oscar.
- 5.- Mondejar García, Francisco.

- 6.- Oltra Pérez, José Manuel.
- 7.- Sánchez Costa, Bernardino.

Segundo.- Aprobar la composición del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.-

Titular: D. Jesús Caballero López.

Suplente: D. Antonio López García.

Vocales.- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: D. Juan José Piernas Hernández.

Suplente: D. Ángel Cánovas Herrera.

En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Arroyo Roldán.

Suplente: D. Miguel de Haro Gómez.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Francisco García Riquelme.

Suplente: D. José Antonio Jiménez Martínez.

Secretario.-

Titular: D. Francisco Menchón Hernández.

Suplente: D^a. Ramona Ramírez Melgarejo.

Tercero.- Los/as aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de esta localidad, situada en Plaza de la Constitución, núm. 1, a las 10,30 horas del día 14 de febrero de 2002, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición».

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Jesús Caballero López

Cartagena

380 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

Actas inspección por impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

CIF	Sujeto Pasivo	N.º Acta	Protocolo	Notario	Cuota
01364966	Galante López, José Miguel	0194	946/97	Miguel A.Cuevas de Aldasoro	542,68
22366908Y	Noguera Sánchez, Pedro	0443	2528/98	Antonio Yago Ortega	421,61
22847860M	Conesa Caballero, Felix	0263	1272/98	Francisco J.Tejerina Fernández	643,99

CF	SujetoPasivo	N.º Acta	Protocolo	Notario	Cuota
22853591D	Peñalver Ruiz, Joaquín	0449	3584/98	Antonio Yago Ortega	237,41
22893773X	Rodríguez García, José Antonio	0199	1809/97	Antonio Trigueros Fernández	36,12
22936510J	Paredes Soto, José	0399	368/97	María Teresa Navarro Morell	140,26
22945066J	Montoro Martínez, Caridad	0416	1497/97	María Teresa Navarro Morell	123,25
22978822M	Sánchez Murcia, María Jesús	0375	1741/98	Juan Isidro Gancedo del Pino	558,31
29239602R	Rebollo Abejón, Manuel	0295	3997/97	Antonio Trigueros Fernández	56,59
29728327	López Otero, Manuel María	1296/01	3633/97	Juan Carlos Caballería Gómez	113,19
36542323	Montserrat Rodríguez, María	1293/01	1032/98	Luis Lozano Pérez	102,09
50654184L	Alcalde Henche, María de la Luz	0378	3329/97	Antonio Yago Ortega	249,55
668487	Ivonne Smeets	1034/01	1530/96	Miguel A.Cuevas de Aldasoro	89,29
70329479X	Gutiérrez Bueno, Emilia	0529/01	1264/97	Luis Lozano Pérez	191,43
A30011415	Urpeco, S.A.	0450	3584/98	Antonio Yago Ortega	185,98
A80573173	Ges. y Des. Patrimoniales, S.A.	0649/01	2734/97	Agustín Navarro Nuñez	59,96
B30165419	Promociones Garlosán, S.L.	0659/01	5043/97	Salvador Montesinos Busutil	47,11
B30165419	Promociones Garlosán, S.L.	0660/01	4073/97	Salvador Montesinos Busutil	51,40
B30165419	Promociones Garlosán, S.L.	0661/01	4075/97	Salvador Montesinos Busutil	47,11
B30169106	Proesni, S.L.	0469	3437/98	Antonio Yago Ortega	12,02
B30169106	Proesni, S.L.	0470	3954/98	Antonio Yago Ortega	12,02
B30169106	Proesni, S.L.	0471	4019/98	Antonio Yago Ortega	32,98
B30169106	Proesni, S.L.	0472	4038/98	Antonio Yago Ortega	32,98
B30505564	Alzaplan, S.L.	0383	3022/98	Juan Isidro Gancedo del Pino	21,46
B30616403	Xisona Helados y Frutos Secos, S.L.	0658/01	1055/97	Salvador Montesinos Busutil	93,23
B30679922	Enganches y Trans. Santa Ana, S.L.	0606/01	338/98	Andrés Martínez Pertusa	197,40
B30685143	Empresaria, S.L.	0220	1158/97	Miguel A.Cuevas de Aldasoro	282,04
B30685143	Empresaria, S.L.	0221	1160/97	Miguel A.Cuevas de Aldasoro	183,62
B30685143	Empresaria, S.L.	0307	1126/97	Miguel A.Cuevas de Aldasoro	147,32
22534773V	Quirós Buset, Celia	0530	932/99	María Teresa Navarro Morell	12.29

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca de Arméndariz, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas Actas de Inspección pueden interponerse alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación. El Concejal Delegado de Hacienda, dentro del mes siguiente al termino del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda y se procederá a girar las liquidaciones resultantes.

Asimismo dentro del mes siguiente a la fecha de esta publicación, se procederá a iniciar expediente sancionador a cada uno de los obligados tributarios indicados anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/98 de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y 63 del R.D. 939/96 de 25 de abril, por el que se aprueba el reglamento general de la Inspección de los Tributos, para determinar y exigir en su caso la responsabilidad por posible infracción tributaria.

Cartagena a 9 de noviembre de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

650 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 13 de enero de 2003, el expediente 01/2003 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de la concesión administrativa del Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo Cubierto, así como de la Cantina de la Piscina de Verano, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2003

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo Cubierto, así como de la Cantina de la Piscina de Verano.
- b) Lugar de Ejecución: Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo Cubierto y Cantina de la Piscina de Verano.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 240'00 euros/mes, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: No se establece.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación.

En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

649 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 13 de enero de 2003, el expediente 03/2003 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo normal de las plazas de aparcamiento ubicadas en el parking «Sótano 2.º Plaza «Cine Alfaro»», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/2003

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la ocupación y uso privativo normal de plazas de aparcamiento.
- b) Lugar de Ejecución: Parking del Sótano 2.º Plaza «Cine Alfaro».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 36'00 euros/plaza/mes, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 120,00 euros/plaza licitada.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín**648 Aprobación Definitiva de Texto Refundido de Proyecto de Modificación de la Delimitación y Proyecto de Reparcelación de la U.E. 3, en Valentín de Cehegín.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142. 4.º y art.176. 4.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, Ley del Suelo de la Región de Murcia, parcialmente modificada por Ley 2/2002, de 10 de mayo, y una vez aprobado definitivamente el Texto Refundido de la Modificación de la Delimitación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3, en Valentín, de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cehegín, según resolución de la Alcaldía n.º 966/02, de 26 de diciembre del presente año, procede someter a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 26 de diciembre de 2002.—El Alcalde P.O. (R.A. N.º 289/2000).—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín**651 Anuncio de licitación.**

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 13 de enero de 2003, el expediente 02/2003 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de la concesión administrativa del Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2003

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses.

b) Lugar de Ejecución: Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses ubicada en la prolongación de la C/ Obispo Caparrós.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: A estimar libremente por los licitadores.

5.-Garantías.

Provisional: 300'00 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

La Unión**350 Presentación de solicitudes para el cargo de Juez de Paz suplente de La Unión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento de La Unión anuncia, mediante el presente, la apertura de un plazo de quince días para que los interesados puedan presentar solicitudes al cargo de Juez de Paz sustituto de La Unión, como consecuencia de la renuncia presentada por doña Ramira Jorquera Lucerga.

La propuesta de la Corporación se efectuará, por libre designación, entre quienes, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán sus solicitudes, por cualquiera de los medios admitidos en la normativa vigente, en el plazo señalado, dirigidas al Ayuntamiento de La Unión y adjuntando currículum vitae.

La Unión a 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Lorca**384 Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 18 de diciembre de 2002.****PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso de méritos, de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, por

funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 101, de 27 de abril de 2002, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación y con la denominación siguiente:

- 1 plaza de Diplomado en Trabajo Social.
- 1 plaza de Fisioterapeuta.

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media.

- 1 plaza de Auxiliar Educativo.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

- 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

Las bases y anuncio de esta convocatoria, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, estar afectado por el ámbito de eficacia del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo para el cuatrienio 2001-2004, aprobado por acuerdo Pleno de fecha 28 de diciembre de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 74, de 30 de marzo de 2001 y reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 del mencionado convenio.

Estar ocupando la plaza correspondiente de igual denominación y características en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Estar en posesión de la titulación correspondiente según la plaza a la que se pretenda acceder:

Diplomado en Trabajo Social: Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Fisioterapeuta: Título de Diplomado en Fisioterapia.

Auxiliar Educativo: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Auxiliar Administrativo: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Certificado de Escolaridad o equivalente.

No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos últimos años.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Cajamurcia 2043.0006.52.0200049943 la cantidad correspondiente, según el grupo al que pertenezca la plaza, en concepto de derechos de examen: Grupo B (25 euros), Grupo C (18,75 euros), Grupo D (12,50 euros) y Grupo E (6,25 euros).

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Secretario-Interventor del Consejo; en su defecto, un funcionario de igual grupo de titulación.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; en su defecto, funcionario de igual grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las categorías correspondientes, según el grupo al que pertenezca la plaza, (Grupos B y C: categoría segunda, Grupos D y E: categoría tercera) establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

SEXTA. Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases: primero se celebrará la fase de concurso y después se realizará una entrevista personal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente:

a) baremo de méritos:

1. Por antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, o en éste, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la

condición de laboral fijo, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2. Por antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, o en éste, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, a razón de 0.10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo de clasificación de la plaza ocupada, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

- Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, abierto al Grupo de clasificación de la plaza ocupada se valorará a razón de 0.25 puntos por año.

4. Por la realización de cursos de formación o promoción, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

- Por cursillo de promoción de menos de 30 horas a 0,10 puntos.

- Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

5. Por otras titulaciones, superiores a la exigida para acceder a la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto:

- Para el Grupo E:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.25 puntos.

- Para el Grupo D:

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.25 puntos.

- Por Titulación Universitaria Media: 0.50 puntos.

- Para el Grupo C:

- Por Titulación Universitaria Media: 0.50 puntos.

- Por Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

- Para el Grupo B:

Por Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

6. Por otros méritos: hasta un máximo de 1 punto.

7. Forma de acceso a la plaza que ocupa:

- Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso oposición: 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Consejo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondientes.

La forma de acceso a la plaza que ocupa, mediante certificación acreditativa expedida por el Consejo del Excmo. Ayuntamiento.

c) Calificación:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

B) Entrevista personal.

Finalizada la calificación anterior, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que versará sobre conocimientos profesionales y tareas del puesto de trabajo del entrevistado, teniendo una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará de 0 a 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

C) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista personal.

Será necesario obtener una calificación mínima de 4 puntos para superar el proceso selectivo y adjudicarse la plaza.

SÉPTIMA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo propuesta de nombramiento del candidato o candidatos aprobados. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días

naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas.

NOVENA. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

El personal laboral que supere las pruebas de funcionarización adquirirá el estatuto de funcionario de carrera con las mismas condiciones y características, una vez haya sido nombrado y tomado posesión de la correspondiente plaza.

Con carácter inmediatamente previo a la toma de posesión como funcionario de carrera, y condicionado a la misma, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, de conformidad con el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, amortizándose automáticamente la plaza de personal laboral fijo.

DÉCIMA. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los

artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 10 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociale, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

346 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Lorquí.
Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Plantación de césped del campo de fútbol de Lorquí».

Lugar de ejecución: Campo de fútbol municipal.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.817,96 euros a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 1.576,36 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 600001.

Telefax: 968 692532.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación empresarial: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio (si el último día del plazo fuese inhábil, se

pasará al día hábil siguiente, considerándose inhábil, a efecto de presentación de plicas el sábado).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de plicas, que no sea sábado.

Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Lorquí a 17 de diciembre de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

347 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Lorquí a 9 de enero de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia

653 Gerencia de Urbanismo. Licencia de obras en suelo no urbanizable. Expediente número 8.026/2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 8.026/2001. Don Félix González López. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Palmas, en Santiago el Mayor, en Murcia.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

381 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 9050/2002.- D.^a María Nicolás López

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Secano, en Rincón de Seca, en Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

385 Inicio del expediente de expropiación de la parcela identificada con los números 20 y 22 de la C/ Mariano Padilla de Murcia. (Gestión-Expropiación 0991GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación de la parcela identificada con los números 20 y 22 de policía de la C/ Mariano Padilla de Murcia, para su destino a zona verde pública. La presente expropiación afecta a una única parcela, identificada con los números 20 y 22 de policía de la C/ Mariano Padilla de Murcia, propiedad de D. Mariano Sánchez Almansa y D.^a Dolores Ramas Pérez, que tiene una superficie 107,23 m²., ocupada con una edificación de planta baja en desuso y planta alta destinada a vivienda en mal estado de conservación, muy antigua y de baja calidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, de 12 a 14 horas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de 26

de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 13 de noviembre de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

383 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados, puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 7872/2002.- D.^a María Nicolás López

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Secano, en Rincón de Seca, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

386 Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2003.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2003.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM, núm. 264, de 14 de noviembre de 2002, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario General.

Tarifas 2003

CUADRO DE TARIFA BASE DE MATADERO

TARIFA BASE INCLUIDOS ELIMINACION DE RESIDUOS MAR	TARIFICACIÓN	PROPUESTAS 2003	
<u>SACRIFICIO, FAENADO Y OREO</u>			
VACUNO			
Temeras/os	€uros/ud.	37,360175	
Añojos	€uros/ud.	42,765767	
Vacuno mayor y añojos mayores de 400.1 Kg.	€uros/ud.	53,863095	
PORCINO			
Primales	€uros/ud.	9,318272	
Porcino mayor	€uros/ud.	18,194890	
Lechones	€uros/ud.	4,789766	
LANAR Y CABRIO			
Cabritos	€uros/ud.	2,942285	
Corderos	€uros/ud.	4,043309	
Lanar y cabrio Mayor	€uros/ud.	4,914176	
Lanar y cabrio de desvieje y saneamiento	€uros/ud.	8,086617	
AVESTRUCES	€uros/ud.	25,802531	
<u>SACRIFICIO DE URGENCIA</u>			
VACUNO (Más tarifa Veterinario)	€uros/ud.	80,760431	
<u>CONSERV. REFRIGERACION GÉNERO SACRIFICADO MERCAMURCIA</u>			
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	2,425985	
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,603386	
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,485197	
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	0,864646	
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	0,485197	
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,124409	
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,055984	
<u>CONSERVACION REFRIGERADOS.</u>			
<u>GENERO FORÁNEO</u>			
		Día 1º	Resto
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	8,596697	4,304569
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	1,716851	0,870867
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	1,716851	0,870867
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	2,593938	1,300079
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	1,300079	0,870867
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,429212	0,223937
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,223937	0,130630
<u>LIMPIEZAS VISCERAS BLANCAS</u>			
VACUNO	€uros/ud.	9,200083	
LANAR Y CABRIO	€uros/ud.	1,001496	
<u>EMPAQUETADO DE DESPOJOS</u>			
ROJOS			
Vacuno	€uros/ud.	0,510079	
Porcino	€uros/ud.	0,105748	
Lanar y Cabrio	€uros/ud.	0,055984	
BLANCOS			

Tarifas 2003

CUADRO DE TARIFA BASE DE MATADERO

TARIFA BASE INCLUIDOS ELIMINACION DE RESIDUOS MAR	TARIFICACIÓN	PROPUESTAS 2003	
Vacuno	€uros/ud.	0,510079	
Lanar y Cabrío	€uros/ud.	0,055984	
<u>CARGA NORMAL</u>			
VACUNO			
Canales	€uros/ud.	3,327955	
PORCINO			
Canales de Primales	€uros/ud.	0,901969	
Canales de cerdas madres	€uros/ud.	1,810158	
LANAR Y CABRIO			
Canales de Cordero	€uros/ud.	0,161732	
Canales de Cabrío	€uros/ud.	0,062205	
Canales de lanar y cabrio mayor	€uros/ud.	0,348347	
<u>UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO SACRIFICADO EN MERCAMURCIA</u>			
		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,429212	0,429212
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,429212	0,429212
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	0,870867	0,870867
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	1,300079	1,300079
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	2,587717	2,587717
<u>UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO FORÁNEO</u>			
		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,640708	0,640708
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,640708	0,640708
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	1,300079	1,300079
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	1,940789	1,940789
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	3,862915	3,862915
<u>SALA DE VENTAS</u>	% s/.importe vta.	1%	
<u>ENTRADA GÉNERO FORÁNEO</u>			
Canales, despiece y otros productos de:			
VACUNO	€uros/Kg.	0,031103	
PORCINO	€uros/Kg.	0,018661	
LANAR Y CABRIO	€uros/Kg.	0,043543	
<u>PIELEROS</u>			
Canon de uso de instalaciones	€uros/mes	24,608200	
TARIFAS ESPECIALES			
Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.			
La Gerencia de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.			

TARIFAS 2003

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: V A C U N O

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)			
Terberos/as	21,78	19,44	17,20
Añojos	30,48	27,21	23,73
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	36,57	32,65	28,10
Sacrificio, faenado y oreo por rito musulmán (€uros/ud.)			
Terberos/as	28,00	25,66	23,42
Añojos	39,19	35,92	32,44
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	47,03	43,11	38,50
Sacrificio de Urgencia (€uros/ud.)	66,32 + Tarifa veterinario		
Limpieza vísceras blancas (€uros/ud.)	7,55	6,80	6,11
Empaquetado Despojo blanco (€uros/ud.)	0,416772		
Empaquetado Despojo rojo (€uros/ud.)	0,416772		
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales (completas o parciales)	1,990552		
Vísceras rojas (completo o parcial)	0,497638		
Vísceras blancas (completo o par.)	0,398111		
Conservación de Refrigerados Género foráneo (€uros/día o fracc.)	1º Día o Fracción	Días siguientes	
Canales	7,060239	3,533230	
Vísceras Rojas (completo o parcial)	1,412047	0,709134	
Vísceras Blancas (completo o par.)	1,412047	0,709134	
Carga normal (€uros/ud.)			
Canales	2,730789		
Sala de Ventas (sobre ventas)	1%		
Entrada Género Foráneo (euros/kilo)	0,024881		
Pieleros:			
Utilización instalaciones (euros/mes)	20,210324		
Vías de Mayoristas (€uros/mes)	60,649634		
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud./día o Fracción)			
Ganchos de Vacuno	0,354567		
Ganchos Despojos	1,063702		
Carros todo tipo	2,127402		
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud./día o Fracción)			
Ganchos Vacuno	0,528740		
Ganchos Despojo	1,592442		
Carros todo tipo	3,172443		

Tarifas 2003

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)			
Primales	5,769716	5,288907	4,934309
Porcino mayor	12,260647	11,238926	10,343418
Lechones	3,305567	3,305567	3,305567
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)	0,090197		
Conservación refrigerados (€uros/ud./día) Sacrificio MERCAMURCIA	0,702914		
Conservación refrigerados (€uros/ud./día) género foráneo	1 día o fracción	Días siguientes	
Canales	2,127402	1,063702	
Carga normal (€uros/ud.):			
Primales		0,740236	
Cerdas madres		1,492914	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)		0,015551	
Vías Mayoristas (€uros/mes)		60,649634	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud./día o fracción)			
Ganchos Porcino		0,354567	
Ganchos Despojos		1,063702	
Carros todo tipo		2,127402	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud./día o Fracción)			
Ganchos Porcino		0,528740	
Ganchos Despojos		1,592442	
Carros todo tipo		3,172443	

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: LANAR Y CABRÍO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.):			
Cabritos y corderos lechal	2,46	2,27	2,08
Cordero menor	2,84	2,58	2,36
Cordero mayor	3,70	3,38	3,11
Cordero de rito musulmán	4,74	4,34	3,99
Cabras y ovejas	4,74	4,74	4,74
Limpieza de Vísceras Blancas (€uros/ud.)	0,814882	0,734016	0,734016
Empaquetado Despojo Blanco (€uros/ud.)		0,049764	
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)		0,049764	
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales		0,398111	
Vísceras rojas		0,099528	
Vísceras blancas		0,049764	
Conservación refrigerados género Foráneo (€uros/ud./día)		1 Día o fracción	Días siguientes
Canales		1,063702	0,709134
Vísceras rojas (ud. o frac.)		0,354567	0,180394
Vísceras blancas (ud. O frac.)		0,180394	0,111968
Carga normal (€uros/ud.)			
Canales Cordero		0,130630	
Canales Cabrito		0,055984	
Canales Lanar y Cabrio Mayor		0,286142	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)		0,038567	
Pieleros			
Utilización instalación (€uros/mes)		20,210324	
Vías de Mayoristas (€uros/mes)		60,649634	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despique para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Lanar y Cabrio		0,709134	
Ganchos Despojos		1,063702	
Carros todo tipo		2,127402	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despique para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Lanar y Cabrio		1,063702	
Ganchos Despojos		1,592442	
Carros todo tipo		3,172443	

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Ocupación de módulos	Propuestas 2003
Pabellón general	
Ocupación de módulos	
- Parte fija por módulo (Euros/mes)	252,87
- Parte variable (Euros/kg.)	
- Patatas	0,003919
- Frutas y Hortalizas	0,006096
- A título experimental o transitorio se establece que el importe máximo a pagar por la componente variable de la tarifa sea de 1.219,22 Euros/módulo y mes, equivalente a 200.000 kg. de comercialización de frutas y hortalizas.	
Por tanto, aquellos kg. que superen el volumen de comercialización cuya aplicación genera el importe mencionado tendrá como tarifa variable 0,00 Euros/kg.	
Situado de productores	
Tarifa mixta	
- Parte fija por módulo (Euros/día)	3,80
- Parte variable (Euros/kg.)	
- Patatas	0,003919
- Frutas y Hortalizas	0,006096

MERCADO DE PESCADOS

Ocupación de módulos	Propuestas 2003
Ocupación de módulos	
- Tarifa módulo 84 m ² (Euros/mes)	720,55
- Tarifa módulo 24 m ² (Euros/mes)	240,19
Fabrica de hielo	-
Hielo (Euros/kg.) IVA incluido	0,090152

SERVICIOS VARIOS

Servicios varios	Propuestas 2003
Derechos de aparcamiento (IVA incluido)	
- Vehículos hasta 2'9 Tm.	0,35
- Vehículos de 2'9 a 5 Tm.	0,60
- Vehículos de 5 a 10 Tm.	1,45
- Vehículos de más de 10 Tm.	1,75
Pesada en báscula (iva incluido)	3,00
Lavadero	
- Vehículos hasta 5 Tm.	1,80
- Vehículos de 5 a 10 Tm.	2,85
- Vehículos de más de 10 Tm.	3,91
Lavado y desinfección	
- Vehículos hasta 5 Tm.	6,01

- Vehículos de 5 a 10 Tm.	7,81
- Vehículos de más de 10 Tm.	10,22

Desinfección	
- Vehículos de hasta 5 Tm.	4,21
- Vehículos de 5 a 10 Tm.	4,81
- Vehículos de más de 10 Tm.	6,01

Murcia**382 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 8573/2002.- D.^a María Nicolás López

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Secano, en Rincón de Seca, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia**345 Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 7430/2002.- Don Fernando Gómez Nicolás.

Construir vivienda unifamiliar en Verera de Los Cayuelas, s/n, en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

348 Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2003.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de diciembre de 2002, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2003.

Bases de la convocatoria**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio del año 2003.

Segunda.- Finalidad de estas ayudas

1. Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carnet de conducir

2.3. Asistir a actividades de convivencia culturales y de ocio y tiempo libre

2.4. Asistir al centro de trabajo

2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas

2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes

1. Estar empadronado en el municipio de Murcia.

2. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

3. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1.971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de enero de 2000.

4. Para las personas que vivan acompañadas, que la renta per cápita de cada uno de los miembros que componen la unidad de convivencia no supere el 150% del salario mínimo interprofesional vigente. Para las personas que vivan solas, los ingresos personales no podrán superar el 250% del salario mínimo interprofesional vigente.

5. La renta «per cápita» en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta «per cápita» mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C.= \frac{\text{Ingresos familiares netos}}{\text{Número de miembros computables}}$$

7. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero), y también con las ayudas individuales de transporte que pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario.

Cuarta.- Cuantía de la Ayuda

El importe mensual de estas ayudas no podrán rebasar la cantidad de 90,15 E, siendo la ayuda mínima de 45,08 E.

Quinta.- Solicitudes y documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

. Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

. Complimentar orden de domiciliación de pagos y los datos del Código Cuenta Cliente según Anexo II. Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta, cuyos datos deberán ser cumplimentados por la entidad bancaria correspondiente.

. Certificado de Empadronamiento

. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante

. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal en su caso.

. Complimentar declaración de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar (según Anexo III)

. Fotocopia de la Declaración de la Renta o Certificación de la Delegación de Hacienda de estar exento.

. Certificación del INEM con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas si algún miembro de la unidad familiar las percibe.

. Certificación de la/s pensión/es que percibe/n emitida por el INSS.

. Fotocopias de nómina/s si las hubiere.

. Dictámen Técnico Facultativo o cualquier otro documento emitido por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM, en el que conste grado de minusvalía y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.

. Justificación de la necesidad de la ayuda y declaración detallada de los trayectos a realizar por el Centro Oficial que corresponda.

Sexta.- Procedimiento de tramitación y resolución

. Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

. Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

. En la Sección de Familia e Iniciativa Social se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

. Los expedientes acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta, se elevará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su entrada en la unidad receptora, o en su caso, desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, al Órgano competente del Ayuntamiento de Murcia (Comisión de Gobierno) para su aprobación.

Séptima.- Propuesta de concesión

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el órgano concedente (Comisión de Gobierno), a instancias de una Comisión de Valoración, cuyo Presidente será el Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, estando formada, además, por la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social, un técnico designado por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad y un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos.

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente a la Comisión Informativa de Bienestar Social o persona designada por la Presidenta de la Comisión.

Octava.- Resolución de expedientes

Los expedientes serán resueltos, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado séptimo de esta Convocatoria por la Comisión de Gobierno del

Ayuntamiento de Murcia, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

Novena.- Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes serán de un mes desde la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Décima.- Forma de pago de las ayudas concedidas

A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista en esta resolución se les ingresará en su cuenta bancaria el total de la ayuda concedida.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de justificantes o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- . Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
- . Trayecto realizado por el taxi.
- . Fecha, firma y número de licencia del taxista.
- . Importe del trayecto.

(Se le solicitará al taxista cuando utilicen el servicio).

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro, al finalizar el año y antes de la siguiente convocatoria.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente Convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, mas los recargos e intereses legales que corresponda

Murcia, 7 de enero de 2003.—El Alcalde.

BONO-TAXI SOLICITUD

ANEXO I

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
			TELÉFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSTAL	BARRIO/PEDANÍA	MUNICIPIO

B. DATOS DEL REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELÉFONO	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN	

Solicito la prestación de Bono-Taxi, para lo cual realizo lo siguiente:

C. DECLARACIÓN SOBRE INGRESOS NETOS Y CIRCUNSTANCIAS

INGRESOS DEL SOLICITANTE		
PENSIÓN PRINCIPAL	TIPO	CUANTÍA MENSUAL
	PROCEDENCIA	CUANTÍA ANUAL
OTROS INGRESOS	PROCEDENCIA	CUANTÍA ANUAL
INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
PROCEDENCIA		CUANTÍA ANUAL
TOTAL INGRESOS ANUALES COMPUTABLES		

D. DATOS DE MINUSVALÍA

TIPO DE MINUSVALÍA FÍSICA:	GRADO:
ESPECIFIQUE EL MEDIO TÉCNICO QUE UTILIZA PARA DESPLAZARSE:	
<input type="checkbox"/> Confinado en silla de ruedas. <input type="checkbox"/> Precisa de dos bastones para deambular. <input type="checkbox"/> Otros.	
DISPONE DE COCHE PROPIO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MATRÍCULA:
TIPO DE DESPLAZAMIENTO:	
<input type="checkbox"/> A) ASISTIR A CENTROS ORDINARIOS DE FORMACIÓN. <input type="checkbox"/> C) ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. <input type="checkbox"/> E) REHABILITACIÓN, REVISIONES MÉDICAS.	<input type="checkbox"/> B) OBTENCIÓN CARNET DE CONDUCIR. <input type="checkbox"/> D) ASISTIR A CENTROS DE TRABAJO. <input type="checkbox"/> F) OTRAS.
TRAYECTO A REALIZAR:	IMPORTE SOLICITADO:

Murcia, a de de 200.....

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Certificado de empadronamiento en el que conste los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del representante legal en su caso.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o Certificación de la Delegación de Hacienda de estar exento.
- Fotocopia/s de nómina/s o Certificados de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificación del INEM con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas si las percibe algún miembro de la unidad familiar.
- Certificación de las pensiones correspondientes.
- Dictamen técnico facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM, en el que conste grado de minusvalía y baremo de movilidad.
- Justificación del tipo de desplazamiento a realizar.
- Cumplimentar debidamente los documentos Orden de Domicialización de Pagos (Anexo I) y Declaración de Ingresos (Anexo II).

**ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS
DATOS DEL SOLICITANTE**

ANEXO II

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	COD. POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
REPRESENTANTE:			CARGO:

DATOS DE LA CUENTA

BANCO O CAJA DE AHORROS:			
DIRECCIÓN OFICINA:		COD. POSTAL	MUNICIPIO
CODIGO CUENTA CLIENTE (20 DIGITOS)			
BANCO		SUCURSAL	D.C.
NÚMERO CUENTA CORRIENTE			

CERTIFICO: Que el titular de la anterior cuenta bancaria corresponde con el nombre o razón social arriba consignado.

TITULAR O REPRESENTANTE

**Por la Entidad
(Sello y Firma)**

Fdo.:

N.I.F.:

Fecha:

NOTA IMPORTANTE: Para el cumplimiento de la transferencia es imprescindible rellenar todos los datos especificados en el presente documento, así como la firma de la Entidad Bancaria y los titulares o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de cancelación de la cuenta o cambio de Entidad financiera por donde desean recibir el pago de su ayuda, deberá comunicarlo expresamente al Negociado de Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

BONO-TAXI
DECLARACION DE INGRESOS
ANEXO III

D./D.^a _____, natural
 de _____, con D.N.I. n.º _____, con domicilio
 en _____, **DECLARO**

QUE:

Mi familia está compuesta por:

QUE:

Mis ingresos anuales líquidos ascienden a _____ euros, procedentes de:

	Procedencia	Importe Mensual
Interesado:		
Cónyuge:		
Hijos		
Otros:		

Murcia, a _____ de _____ 200 _____

Fdo.: _____

Santomera

652 Anuncio.

Habiéndose presentado una sola solicitud durante el periodo legalmente establecido para cubrir las vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio, por finalización del periodo para el que fueron nombrados los actuales titulares, se abre un nuevo plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse solicitudes, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Pza. Borreguero Artés, n.º 1-30.140-Santomera (Murcia), por cualquiera de los medios admitidos por la legislación vigente, acompañando currículum vitae si lo desean, quienes reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Santomera, 23 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez

Santomera

389 Información pública de solicitud relativa a expediente Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 119/2002. Semisótano y vivienda en planta baja y planta alta en terrenos próximos a Camino de los Cuatro Vientos, s/n, (Santomera), promovido por doña Isabel Ponce Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 11 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

393 Presupuesto General único y Plantilla de Personal correspondientes al ejercicio 2003.

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2002, los expedientes de

Presupuesto General único y Plantilla de Personal correspondientes al ejercicio 2003, se exponen al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera, 30 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

392 Modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2003.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2002, propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2003, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados, podrán proceder a su examen y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna dichas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 30 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

351 Aprobando inicialmente el expediente de Modificación Puntual Número 64 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3-12-2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual Número 64 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre-Pacheco (expediente núm. 3/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.b) de la Ley núm. 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de alegaciones.

Torre Pacheco, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Yecla

390 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 299.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 299. José Miguel Soriano Martínez. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Solana de la Magdalena».

Yecla, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

391 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 301.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 301. Juan Miguel Puche Martínez y Beatriz Puche Soriano. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Fuente la Negra».

Yecla, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

387 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable. Expediente número 293.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 293. J. Antonio Castaño García. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia

338 Convocatoria de Asamblea Constituyente.

En cumplimiento de la Ley 6/2001, de 17 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, se convoca a todos aquellos profesionales que acrediten por cualquier medio admitido en derecho, que se dedican a actividades de logopedia y se encuentren en posesión en alguna de las siguientes titulaciones:

a) Título de profesor, especialidad de audición y lenguaje expedido por el MEC;

b) Diploma de especialista en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por cualquiera de las Universidades de Estado Español; y

c) Los profesionales que estén en posesión de titulación universitaria, licenciatura o diplomatura de las ciencias de la salud y/o educación; y que ejerzan su actividad profesional en la Región de Murcia, a los efectos de celebrar la Asamblea Constituyente del Colegio para el día 21 de febrero de 2003, a las 19'00 h. en primera convocatoria y a las 19'30 h. en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Murcia, sito en el Edificio Moneo, en Plaza Cardenal Belluga, s/n, de la ciudad de Murcia, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ratificación de los miembros de la Comisión Gestora y aprobación de su gestión.

2. Discusión y votación de las enmiendas presentadas, en su caso, a los Estatutos.

3. Aprobación de los Estatutos definitivos del Colegio.

4. Aprobación de cuota ordinaria y de cuota de ingreso provisional.

5. Elección de los cargos de la Junta de Gobierno y de la Junta de Garantías.

6. Ruegos y Preguntas.

Los Estatutos provisionales elaborados por la Comisión Gestora estarán expuestos en la sede provisional del Colegio, sito en calle Alonso de Ojeda, núm. 1, bajo, de la ciudad de Murcia.

La Asamblea Constituyente estará formada por todos los profesionales antes señalados cuya solicitud de colegiación esté aprobada por la Comisión Gestora veinticuatro horas antes del día y hora de la celebración de dicha Asamblea.

Para la elección de la Junta de Gobierno emanada de la Asamblea Constituyente se deberán presentar candidaturas completas a los cargos de la Junta con especificación de los candidatos y cargos (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales); debiéndose votar en bloque por los colegiados una sola de las candidaturas.

Para la elección de la Junta de Garantías emanada de la Asamblea Constituyente se deberán presentar candidaturas completas a los cargos de dicha Junta (Presidente, Secretario y dos Vocales),

debiéndose votar en bloque por los colegiados una sola de las candidaturas.

El escrutinio será público, levantándose acta por el Secretario, en la que constarán los votos obtenidos por cada una de las candidaturas y resultando elegida la candidatura que obtenga mayor número de votos. Será de aplicación a este proceso electoral, en lo que no sea incompatible y con carácter subsidiario, la regulación contenida en el Capítulo VI de estos Estatutos. Ningún colegiado podrá integrar más de una candidatura para cargos colegiales.

La Mesa Electoral compuesta por tres personas (Presidente, Secretario y Vocal) será elegida por sorteo entre los asistentes.

La solicitud de colegiación, presentación de candidaturas y enmiendas a los Estatutos deberán presentarse en la sede del Colegio sito en calle Alonso de Ojeda, núm. 1, bajo, de la ciudad de Murcia, veinticuatro horas antes del día y hora de la celebración de dicha Asamblea.

Murcia, 20 de diciembre de 2002.—La Comisión Gestora.

Anuncio de extravío de título

646 Extravío de título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Clínica de doña María Dolores Martínez Pascual, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 17 de enero de 2003.—La interesada, María Dolores Martínez Pascual.